



HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

SEPARATA

Nº 10 – AÑO 2012

E-mail: hispanianova@geo.uned.es

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 – Depósito Legal: M-9472-1998

Se podrán disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre u cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.

ARTÍCULOS

Orden y moralidad en Córdoba.
Niños y jóvenes en el proceso de reglamentación del espacio urbano
durante el cambio de siglo (XIX-XX)

Order and morality in Cordoba
Children and Young adults in the process of regulation of urban
spade during the turn of the century (XIX-XX)

Tiago da Silva Cesar

Universidad de Córdoba



Tiago da SILVA CESAR

Orden y moralidad en Córdoba. Niños y jóvenes en el proceso de reglamentación del espacio urbano durante el cambio de siglo (XIX-XX)

Título en inglés: Order and morality in Cordoba. Children and young adults in the process of regulation of urban space during the turn of the century (XIX - XX)

Resumen:

La propuesta general de este trabajo consiste en traer a la luz, una parte significativa del proceso de ordenamiento y reglamentación del espacio urbano de la capital cordobesa, respecto al lugar ocupado en ella por los jóvenes y niños de las capas populares. Y para ello, hemos escogido trazar un itinerario a través de tres tipos de fuentes básicas: a) los bandos y disposiciones oficiales de “buen gobierno”; b) los “partes” de la Guardia Municipal; y c) los comentarios, peticiones y textos reproducidos y/o realizados por el *Diario de Córdoba*. Esta última, además de fuente (directa e indirecta), también se convierte, en varios momentos, en objeto de nuestro análisis. En fin, unos recursos precisos para intentar rescatar determinados fragmentos de una presencia viva e inquietante y, en ocasiones, incluso trastornadora del orden. El ir y venir de niños y jóvenes es, en última instancia, lo que aquí nos interesa, así como los sentimientos y reacciones que suscitaban en la población.

Palabras claves: orden, moralidad, niños, jóvenes, corrección.

Abstract

The general proposal of this work is to bring to light, a significant part of the process of ordering and regulating the urban space of Cordoba, about the place occupied in it by the young adults and kids from popular layers. And for that, we have chosen to develop an itinerary through three types of basic sources: a) the side and official provisions of a “Good Government”; b) the “partes” of the county guard, and c) comments, requests and texts reproduced and / or conducted by the *Diario de Cordoba*. This last, besides being a source (direct and indirect), also becomes, at many times, the object of our analysis. Finally, some resources needed to try to recover some fragments of a living and disturbing presence and, sometimes even upsetting the order. The come and go of kids and young adults is, ultimately, what interests us in this work, as the feelings and reactions brought forward by population

Keywords: order, morality, children, young adults, correction

Orden y moralidad en Córdoba. Niños y jóvenes en el proceso de reglamentación del espacio urbano durante el cambio de siglo (XIX-XX)¹

Tiago da Silva Cesar

Universidad de Córdoba

d42dacee@uco.es

1. Introducción

Desde el último cuarto del siglo XIX, Córdoba experimentó un significativo crecimiento demográfico, consecuencia de su propio material humano y también de los flujos migratorios de hombres y mujeres que abandonaron los campos en búsqueda de mejores condiciones de vida en la capital². En torno a 1900, en plena crisis agraria, la ciudad superaba los 56 mil habitantes; esto provocó importantes transformaciones socioeconómicas y culturales, patentemente visibles en los cambios morfológicos y espaciales de la ciudad³, así como en la revitalización del afán por implantar un mejor ordenamiento y control de la población por medio de sendas ordenanzas y reglamentos de policía. En el año 1880 se aprobó el *Reglamento de la Guardia Municipal*, donde se fusionaba la diurna y nocturna preexistente en un mismo cuerpo, a partir de entonces formado por un jefe, dos sub-jefes, seis brigadas y por cien guardias. Y en 1884 se hace publicar las *Ordenanzas Municipales*, aprobadas en 1881⁴.

Dichas ordenanzas y reglamentos conformaron un autentico corpus de disposiciones que buscaban, principalmente, regir la ciudad dentro de unos preceptos de disciplina y orden, por lo que se

¹ Trabajo realizado en el marco del Grupo de Investigación HUM808 “Regulación Social e Instituciones en Andalucía”.

² Fernando LÓPEZ MORA, *Pobreza y acción social en Córdoba (1750-1900)*, Imprenta Provincial, Córdoba, 1997, p. 96-100.

³ Cristina MARTÍN LÓPEZ, *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica*, Gerencia de Urbanismo-Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 1990.

⁴ Archivo Municipal de Córdoba (AMCO), 13.03.01, Actas Capitulares, L 404, sesión del día 05-07-1880. Y AMCO, 13.03.01, Actas Capitulares, L 405, sesión del día 11-02-1881. Dichas ordenanzas estuvieron rigiendo la ciudad hasta por lo menos 1912, año en que se abrió concurso para que se presentasen proyectos para la renovación del viejo “Código Local”. *Diario de Córdoba*, “El Nuevo Código Local”, 12-04-1912.

convierten, en nuestro caso, en textos de obligada consulta, pues no hay que olvidar que, a través del conocimiento de ciertas normas y prohibiciones, se puede tener una idea de cómo actuaban cotidianamente las personas corrientes⁵. Ahora bien: si lo que se desea es capturar imágenes y cuerpos en movimiento, y tener aunque sea una modesta apreciación del alcance real y simbólico del control administrativo y policial diseñado en aquel entonces, se tendría que recurrir a otras fuentes que provean tales instantáneas acerca de, por ejemplo, cómo percibían y reaccionaban las personas ante el hecho de ser ordenadas y vigiladas.

Las carencias observadas y los objetivos señalados nos conducen a los partes de la Guardia Municipal⁶, que, a nuestro juicio, funcionan como innumerables ventanas que se nos abren a un mar de

⁵ Umberto ECO, *El péndulo de Foucault*, Biblioteca de Bolsillo, Barcelona, 2006, p. 120.

⁶ Al acceder a esta fuente policial de manera indirecta, es necesidad inexorable realizar algunas aclaraciones, tanto sobre el método investigativo utilizado como del carácter de la información recogida; por tanto, se excusará el tamaño de esta nota. Así, tal como se indica, los partes policiales de la Guardia Municipal (y no sólo los de ese cuerpo de seguridad) fueron consultados a través del *Diario de Córdoba* que, por cierto, también ha sido utilizada paralelamente como fuente periodística complementaria. En cuanto a la publicación de los “partes” se refiere, hay que indicar que el tipo de divulgación diaria y organizada de los arrestos y denuncias realizadas por los agentes municipales no fue una práctica común hasta prácticamente finales de los años 80 y principios de los 90 del siglo XIX. A partir del año 1890, es cuando empiezan a divulgarse “los partes recogidos en la oficina de la guardia municipal”, normalmente publicados bajo los epígrafes de “sucesos locales”, “guardia municipal” o “noticias menudas”. No obstante, la práctica de hacer públicas las intervenciones del cuerpo es *per se*, mucho más antigua: la diferencia estriba en que antes la información policial solía venir suelta y dispersa en la columna de las “gacetillas”. A partir de 1884 se pueden incluso encontrar referencias correspondientes al número del guardia municipal involucrado en tal o cual suceso callejero. Y en los años sucesivos, si bien no cambia el formato hasta los años 90, entre 1887 y 1889 aparecen unos formatos nuevos de publicación de dichos partes, que probablemente acabaron sirviendo de modelo para el tipo condensado que efectivamente se popularizaría posteriormente. En el número del 29-05-1887, por ejemplo, encontramos después de la entradilla “guardia municipal”, “*el resumen de los servicios prestados por este cuerpo durante la semana anterior*” y, en lo del 08-01-1889, “*los asuntos más importantes en que, en los dos últimos días, ha empleado las horas la benemérita guardia municipal*”, bajo el epígrafe “sucesos locales”. Se trataban realmente de resúmenes de los partes de policía de la Guardia Municipal, y que el rotativo recogía directamente de las oficinas del cuerpo y que con el tiempo pasó a destinarles apartados propios y mejor organizados en las gacetillas, además de haber hecho de su publicación una *praxis* diaria hasta bien entrado el siglo XX. Sobre la veracidad de la información, es importante insistir que tratándose de resúmenes sobre denuncias y arrestos poco espacio había para distorsiones o manipulaciones, dada la patente parquedad de los datos aportados. En la inmensa mayoría de las veces solo se indicaba el lugar y raramente la circunstancia del suceso, además del sexo, indicativos de la edad del y/o de los individuos involucrados, el número correspondiente al agente interventor, la infracción cometida, y claro está, la acción policial practicada. Por último, relativo a la frecuencia de la publicación de los susodichos partes, debemos informar que no existen motivos para desconfiar de una presunta irregularidad, cuando era la propia prensa la mayor interesada en plasmar cotidianamente en sus páginas desde simples roces hasta los sucesos más impactantes. Pues no se olvide, que tanto las faltas y delitos, como los arrestos y denuncias, hablaban del *grado de civilización* alcanzado por los cordobeses, sirviendo para las clases acomodadas, por tanto, de un preciso termómetro que se movía entre el control y el desorden social. Por eso, todo, desde lo más ínfimo hasta lo más portentoso debía verse reflejado al día siguiente, como queda ilustrativamente recogido en una queja vertida en el número del 13-01-1915. Según el decano de la prensa cordobesa, entonces el cuerpo de seguridad municipal tenía “*el criterio de no dar a conocer*” a la prensa los pormenores de las “*noticias de alguna importancia. Además se acostumbra a proporcionar con un*

situaciones cotidianas, involucrando a los agentes del orden y elementos populares en un auténtico manifiesto de la heterogeneidad de la multitud. *Ventanas* que nos muestran, asimismo, cómo el hacer policial se manifiesta con varios rostros ante la población y que el represivo no es sino el más visible entre otros muchos (disuasivos, educativos, de auxilio...) y de los cuales dependía para lograr la aprobación popular. La vigilancia y el control, pero también el castigo, son así tomados como *lugares*⁷, desde los cuales podemos y debemos reflexionar sobre esta dinámica e intentar aprehender, dentro de lo posible, algunos comportamientos, sentimientos o modos de vida de jóvenes y niños oriundos de los sectores más populares de la sociedad cordobesa del cambio de siglo.

En este trabajo se realiza un esfuerzo analítico a fin de que no se privilegie sólo a aquellos grupos previamente identificados/fijados por sus conductas desviadas o desarraigadas, como los niños y jóvenes “vagabundos”, sino que se tenga igualmente en cuenta la diversidad de individuos anónimos que se veían diariamente implicados por distintas causas en las redes del poder policial.

La cuestión de la juventud y de la niñez es tratada y entendida aquí dentro del marco histórico constituido por las transformaciones de carácter sociopolítico, económico y cultural ocurridas en el pasaje de siglo XIX-XX, sobre todo en relación con el tratamiento dispensado a este importante segmento de la sociedad. La obligatoriedad escolar, la regulación del acceso al mercado laboral o las condiciones de trabajo de niños y adolescentes, por ejemplo, son tan sólo algunos aspectos que se buscó reglamentar para, por un lado, poder establecer las fronteras por diferencias de edad, y por otro, cerrar el cerco en torno a los vestigios de una vida menos disciplinada por parte de los hijos de las clases populares que chocaban con los valores y las costumbres de las clases pudientes.

Aunque por su tamaño, población y escasa dinamicidad económico-social Córdoba no pueda compararse con otras grandes capitales, ni por ello escapa del proceso de delimitación de la infancia-juventud, ni tampoco de la circunscripción de sus actividades, tal y como se ha podido documentar incluso para otros pueblos y provincias cordobeses. La calle era el verdadero espacio social y de

día de retraso los partes de faltas pequeñas”, a lo que se añade el sugerente comentario: “*parece que en la Prensa se recuerdan las noticias del pasado, en vez de ir haciendo una crónica del día*”. Por fin, hay que subrayar sobre el método, que aquí se prefirió trabajar con una muestra de aproximación al tema abordado, a través de un vaciado de los partes de policía en cuestión, relativos al año 1905. Esta elección se debió por ser justo el año siguiente a la promulgación de la Ley de Protección a la Infancia (1904), por lo cual resulta *per se* interesante el análisis de dichos partes. Como se dijo, se trata de un trabajo de aproximación y aquí se presentan los primeros resultados, por lo que no se debe tomar la muestra relativa al año 1905, como una limitación insalvable, pues como se observará, también se utilizó y se cruzó otras fuentes, de carácter complementario.

⁷ Arlette FARGE, *Lugares para la historia*, Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago, 2008.

recreación de los hijos de las capas depauperadas, debido en gran medida a su mortecina economía que no remontó vuelo hasta bien entrado el siglo XX. Por tanto, no se puede hablar aquí de un caso aislado o específico de la realidad andaluza y española del cambio de siglo.

2. Las instituciones y sus fórmulas de encauzamiento moral-conductual

Si hay unos elementos humanos que resultan visiblemente molestos a las autoridades y clases acomodadas del cambio de siglo, ya sea por su forma plástica y móvil o por su autonomía y dependencia al mismo tiempo, dificultando ser fijados en un “papel definitivo”⁸, estos son los niños y jóvenes oriundos de capas populares. No en vano veremos surgir, desde finales del siglo XIX, prolíficas discusiones entre las corrientes correccionalistas y positivistas por encontrar soluciones prácticas a la difícil tarea del encauzamiento moral-conductual de aquellos. Son innumerables los autores que enmarcan esta renovada preocupación por el niño/joven durante el cambio de siglo (XIX-XX), debido a un supuesto y aludido aumento de la criminalidad infantil, verificado durante este período; este interés también se entrelaza con un contexto mucho más amplio, como son los movimientos de las reformas sociales contemporáneas, donde el tratamiento dispensado a los niños “vagabundos, golfos, anormales y delincuentes” sólo constituye parte de las cuestiones más candentes del momento, como efectivamente evidenciaron las luchas obreras y el despunte político de los derechos y regulaciones sobre el trabajo de menores y mujeres.

Entre los tratadistas más conocidos que se ocuparon en su día de la problemática del menor abandonado y/o desarraigado, hagamos referencia sobre todo a la obra(s) de Gerardo González Revilla, *La protección de la infancia abandonada* (1902); Ramón Albó y Martín, *Corrección de la infancia delincuente* (1905); Julián Juderías, *La juventud delincuente. Leyes e instituciones que tienden a su regeneración* (1912); y del mismo autor *La infancia abandonada. Leyes e instituciones protectoras* (1912); José Sanchis Banús, *Estudio médico-social del niño golfo* (1916); Gonzalo Rodríguez Lafora, *Los niños mentalmente anormales* (1917). Si desde finales del XIX hubo toda una preocupación en torno a la juventud a tal punto de suscitar un sistema correccional pensado especialmente en ellos por la reforma penitenciaria, no extraña pues que ya en 1900, en el primer seminario realizado por el insigne penitenciarista Rafael Salillas, en la Universidad de Madrid, se hubiera dedicado a analizar “el problema

⁸ Arlette FARGE, *La vida frágil. Violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVIII*, Instituto Mora, México, 1994, p. 76.

de la infancia delincuente”⁹. De ahí a que políticos, moralistas, sociólogos, entre otros *doctos*, pasasen a defender desde diferentes tribunas una sola necesidad: barrer de las calles a “niños y jóvenes vagabundos” era cuestión de un solo paso. Intención que, como aún matizaremos mejor, subyacía en la idea de que “la libertad de la calle era viciosa”, habiendo, por tanto, que circunscribirla.

Este proceso de encauzamiento moral-conductual remarcó sobremanera el trabajo, la educación y la religión (viejas fórmulas reivindicadas una y otra vez) como elementos imprescindibles de un cóctel disciplinar considerado infalible, aunque no siempre se supiera exactamente muy bien cómo combinarlos¹⁰. A lo largo de la historia de las instituciones *protectoras* de la infancia, no se encontrará una sola que no haya contemplado, por lo menos uno de estos tres elementos, en su sistema disciplinario, aun cuando sólo fuese por su valor simbólico, tanto si se parte de la figura de los Padres de Huérfanos en este mismo siglo XIV donde Philippe Ariès hallaba los indicios del surgimiento de una nueva sensibilidad hacia la niñez que, por otra parte, se cristalizaría a partir del XVI, y, desde luego, en el XVII, como si por el contrario, se llega directamente en los años previos y posteriores a la creación de los tribunales tutelares de menores, a partir de 1918¹¹. Aunque en realidad y pese a las palabras de José

⁹ Pedro Trinidad FERNÁNDEZ, “La infancia delincuente y abandonada”, en José María BORRÁS Llop (dir.), *Historia de la infancia en la España Contemporánea (1834-1936)*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996, p. 489, nota de pie de página nº 53.

¹⁰ Figúrese que también en los periódicos locales, eran entonces muy comunes las publicaciones de escritos moralizantes o divulgativos sobre los *bienes* producidos por una enseñanza correccional. Entre las varias encontradas publicadas en el *Diario de Córdoba*, véanse especialmente las siguientes: “Educación y trabajo a los niños vagabundos”, 25-05-1895; “Escuelas carcelarias”, 28-06-1900; “Niños que matan”, 05-07-1905; “La enseñanza correccional en España”, 20-05-1905; y “La escuela, como sustitutivo penal”, 03-02-1913.

¹¹ Philippe ARIÈS, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus, Madrid, 1987, p. 22-23. Al respecto, y sin pretensión de exhaustividad, véanse las siguientes obras y artículos: Horacio ROLDÁN BARBERO, *Historia de la Prisión en España*, Instituto de Criminología de Barcelona, Barcelona, 1988, especialmente el apartado “Niños y jóvenes peligrosos”, p. 128-139; Carlos GARCÍA VALDÉS, *Los presos jóvenes. Apuntes de la España del XIX y principios del XX*, Ministerio de Justicia, Madrid, 1991; Pedro TRINIDAD FERNÁNDEZ, *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Alianza, Madrid, 1991, sobre todo p. 334-349; Julián PALACIOS SÁNCHEZ, *Menores marginados. Perspectiva histórica de su educación e integración social*, Editorial CCS, Madrid, 1997; Adela GARCÍA VÁZQUEZ, “Siglo XIX y principios del XX. Los presos jóvenes. La galera de mujeres. Derecho penitenciario militar”, en Carlos GARCÍA VALDÉS (dir.), *Historia de la prisión. Teorías economicistas. Crítica*, Edisofer, Madrid, 1997, p. 199-208; Vicente SÁNCHEZ VÁZQUEZ y Teresa GUIJARRO GRANADOS, “Apuntes para una historia de las instituciones de menores en España”, *Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq.*, vol. XXII, nº 84, 2002, p. 121-138; Gutmaro GÓMEZ BRAVO, “Educar o castigar: la lucha del reformismo penitenciario español en el siglo XIX y principios del XX”, *Revista de Educación*, nº 340, mayo-agosto, 2006, p. 597-624; Marta SANTOS SACRISTÁN, “Los inicios de la protección a la infancia en España (1873-1918)”, Comunicación leída en la sesión B-3 del IX Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica, Murcia, septiembre de 2008, p. 1-15, <http://www.um.es/ixcongresoaehe/?sec=sesionesB3>, fecha de acceso (07/05/2010); Ana María MONTERO PEDRERA, “Las escuelas de reforma en España y la reeducación de menores: una mirada retrospectiva en sus orígenes”, en María Reyes BERRUEZO ALBÉNIZ y Susana CONEJERO LÓPEZ (coord.), *El*

de Guzmán el Bueno y Padilla de que las “salas de asilo en las poblaciones obreras”, los “talleres salesianos” y “los asilos de niños vagabundos como el que acaba de crearse en Málaga”, estén “llamados a redimir y regenerar una clase numerosa, de donde en primer término, hoy se surten las cárceles y los hospitales”¹², lo cierto es que las políticas gubernamentales hacia la *corrección* de los menores nunca llegaron a constituir un plan efectivamente coordinado a nivel nacional.

Cada instancia administrativa daba a sus instituciones unas características y unos matices singulares, por lo cual sería más correcto tener en mente la idea de un proceso múltiple y heterogéneo. Incluso desde el ámbito propiamente educativo, hasta por lo menos finales del siglo XIX, tampoco se observan denodados esfuerzos por cambiar un orden construido sobre una sociedad analfabeta. Los datos estadísticos entonces sacados a la luz por el Instituto Geográfico y Estadístico, con base en el censo de la población de 1900, contabilizaba para la provincia de Córdoba 67 varones analfabetos por cada 100 y 1.176 habitantes por escuela¹³. ¿Y qué decir de la vía laboral cuando, sobre todo a partir de los años 1880, se vive una profunda crisis agrícola, y por consiguiente, una situación de desempleo crónica? No debe causar ninguna extrañeza que la intervención formal por medio de los aparatos policiales y penales siguiesen siendo los *métodos* más usuales y directos. Con el desarrollo de los aparatos policiales en pleno Estado Liberal, antes incluso que los individuos pasasen a la historia a través de su contacto con las instituciones jurídicas, se puede afirmar que sus prácticas delictivas o desarraigadas quedaban primeramente retenidas en la mirada de los guardias municipales y demás agentes del orden, cristalizadas a menudo en la denuncia, cuando ya no en el arresto propiamente dicho. En efecto, de un total de 9.151 condenados a penas aflictivas y correccionales en la provincia de

largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días, XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona-Iruñea, 29-30 de junio y 1 de julio de 2009, vol. 2, 2009, p. 245-255; y Rufina Clara REVUELTA GUERRERO y Eva Rocío MARTÍN ROSSO, “Líneas principales de acción socioeducativa con niños delincuentes en Extremadura (1900-1950)”, en María Reyes BERRUEZO ALBÉNIZ y Susana CONEJERO LÓPEZ (coord.), *op. cit.*, vol. 2, 2009, p. 325-337.

¹² *Diario de Córdoba*, “Educación y trabajo a los niños vagabundos”, 25-05-1895.

¹³ Estando detrás sólo de Cádiz, con 1.800 habitantes por escuela, de Murcia, con 1.297, y de Canarias, con otros 1.245 habitantes por escuela. Y sobre el número de varones analfabetos por cada 100, conviene añadir, aún, que la provincia de Córdoba se situaba, en el ranking, antes de Jaén, Granada y Málaga, estas tres últimas con un índice de 73 individuos por cada 100, y de Almería (71), Canarias: (70), Murcia, Baleares, Badajoz y Castellón, con 68. Y Albacete y Alicante presentaban los mismos 67 por 100 que Córdoba. *Ibid.*, 29-12-1908. Para otras cifras, tasas y porcentajes respecto a la alfabetización y el analfabetismo en España, véase la aportación de Jean Louis GUEREÑA, “Infancia y escolarización”, en José María BORRÁS LLOP (dir.), *op. cit.*, 1996, p. 349-418. Sobre el problema de la escolarización, existe una bibliografía más específica y reciente, como las obras de Irene PALACIO LIS y Candido RUIZ RODRIGO, *Redimir la inocencia. Historia, marginación infantil y educación protectora*, Valencia, Universidad de Valencia, 2002; Antonio VIÑAO FRAGO, *Escuela para todos. Educación y modernidad en la España del siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2004; y Raimundo CUESTA FERNÁNDEZ, *Felices y escolarizados. Crítica de la escuela en la era del capitalismo*, Barcelona, Octaedro, 2005.

Córdoba entre 1883 y 1899, un poco más del 10% tenían entre 9 y 18 años de edad (951 encausados). Ahora bien, si se suman a éstos los individuos comprendidos en la franja etaria de los 18 hasta los 25 años, se llegaría incluso a un 36% (3.299 encausados) del total¹⁴.

La policía fue, por su cometido, una de las instituciones que mejor ha conocido lo incómodos que podían llegar a ser los grupos de jóvenes y niños que recorrían la urbe. En octubre de 1905, por ejemplo, el señor García Martínez, alcalde interino, dictó orden a la Guardia Municipal en “*atención a las reclamaciones de la prensa local*”, para que fuesen recogidos cuantos niños se encontrasen “*vagando*”¹⁵ por las calles y sin familia, a fin de ponerlos a disposición del gobernador¹⁶. Y poco más de dos años después, sería el alcalde D. Antonio Pineda de las Infantas y Castillejo quien haría publicar un bando contra la blasfemia y los niños vagabundos, dado el “*vergonzoso y denigrante espectáculo que ofrece la relajada costumbre de proferir frases groseras y obscenas, de ocasionar molestias y blasfemar groseramente en la vía pública, en unos por reprobado hábito de hacer gala de indiferentismo religioso y en otros con el punible propósito de ofender los sentimientos de los transeúntes, faltando casi siempre al respeto debido a las señoras...*”.

Dicho bando, reunía las cuatro prevenciones que siguen a estas líneas:

“1.º Prohibidos en absoluto los juegos y reuniones de niños en calles y plazas, cuantos jóvenes se encuentren en ellas sin objeto justificado, originando molestias a los transeúntes, serán conducidos al depósito municipal, donde permanecerán hasta que se acredite quienes sean sus padres, encargados o tutores. Si no los tuvieren, o no fueran vecinos de esta localidad, se pondrán a disposición del señor Gobernador civil de la provincia para su ingreso, en el primer caso, en la Casa de Socorro-Hospicio, o para su traslado, en el segundo, a los pueblos de su naturaleza. 2.º Siendo obligatoria la enseñanza elemental primaria, los padres que se compruebe que no llenan ese ineludible deber, incurrirán en la penalidad que la Ley determina. A los jóvenes que vaguen a las horas de clase por la vía pública, estando matriculados en las escuelas oficiales, se les impondrá por primera vez la multa de diez pesetas, y la de quince si

¹⁴ Tiago da SILVA CESAR, *La cárcel y el control del delito en Córdoba durante el cambio de siglo (1875-1915)*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2010, p. 332 y 348.

¹⁵ Solicitada por un “*gran número de personas*”, se argüía en la fecha que la recogida de estos niños, se hacía necesaria por haberse constituido en “*una verdadera plaga*”. *Diario de Córdoba*, 17-10-1905.

¹⁶ *Ibid.*, 18-10-1905.

*reincidieren en la misma falta, siendo responsables de su abono los padres o tutores de aquellos*¹⁷. 3.º *Los adultos que, en estado o no de embriaguez, blasfemen o profieran frases indecorosas e inmorales en la vía pública, y los niños que incurran en ese vicioso defecto, denunciador de su escasa o depravada educación; los que promuevan pedreas, riñas o algaradas o atenten en cualquier forma contra las personas o las cosas, serán también multados o sometidos, si procediere, a la acción de los Tribunales ordinarios. 4.º Del exacto y riguroso cumplimiento de las anteriores disposiciones quedan encargados los agentes de mi autoridad*¹⁸.

Esta era la visión predominante desde una sensibilidad aristócrata-burguesa que, sencillamente, no escatimaba esfuerzos para imponer un lenguaje y una conducta considerada *civilizada* a los medios populares más renitentes¹⁹. Es evidente pues, en este y otros bandos similares de la época, el empeño por encauzar las masas hacia el sentimiento de religiosidad y cultura dominante. Más que una simple disposición, sus artículos son un auténtico manifiesto de lo que las clases acomodadas consideraban un derecho: “*o direito da sociedade civilizada em emendá-los*”²⁰.

Pero Córdoba no era ni la única ni la pionera en estas prácticas; a comienzos de enero de 1905, también veía la luz en la provincia granadina una circular muy similar a la cordobesa, mandada publicar por el Gobernador, donde además de recordar a los alcaldes la apremiante necesidad de hacer que todo niño en edad escolar asistiera a las escuelas públicas, también se encontrasen medios para impedir “*que todos los menores de quince años vaguen por las calles, frecuenten las tabernas o lugares en los que fácilmente se adquieren vicios perjudiciales y costumbres ruines*”²¹. Para evitar resistencias y consentimientos, se establecían, asimismo, multas de diez a veinticinco pesetas como castigo para los dueños de tabernas y similares que fuesen hallados permitiendo en su interior a niños y menores de quince años durante las horas de clase o talleres que aquellos deberían acudir. Como se puede apreciar, a

¹⁷ En 1900 ya se había promulgado un bando en que se advertía “*que los niños que se encuentren en las calles en las horas en que deban estar recojidos en las aulas, se los detendrá en el arresto municipal, y se impondrá a sus padres la multa de 10 pesetas por la primera vez y 25 por la segunda...*”. *Ibid.*, 20-09-1900.

¹⁸ *Ibid.*, 30-11-1907.

¹⁹ En nuestra tesis realizamos para el caso cordobés un análisis más detallado de los bandos contra la blasfemia, destacando los promotores y/o animadores de tales disposiciones, así como el trabajo represivo encargado, especialmente, a la Guardia Municipal. Tiago da SILVA CESAR, *op. cit.*, p. 386-390.

²⁰ La expresión es de Sidney CHALHOUB, *Trabalho, lar e botequim. O cotidiano dos trabalhadores no Rio de Janeiro da belle époque*, Editora Unicamp, São Paulo, 2008, p. 69. La primera edición es de 1986, Editora Brasiliense.

²¹ *Diario de Córdoba*, 14-01-1905.

estas alturas la cuestión del niño y del joven “vagabundo” constituye uno de los temas candentes más recurrentes en los círculos políticos y letrados. Y para el ámbito local, sirva aquí de ejemplo la “moción” presentada en Belmez, fechada el 2 de diciembre de 1904, por D. Hilario J. Solano, el corresponsal de la villa, donde expone, entre otros, la importancia en

“no permitir que en cafés y establecimientos de bebidas fueran admitidos jóvenes analfabetos de menos de veinte años, obligándolos, bien por la persuasión, bien por reconvenir a sus padres o tutores, a que asistiesen a las escuelas de adultos, cuya obligación agradecerían cuando comprendieran el bien que de ella habían obtenido”²².

Así que, si no se implantaban medidas represivas, no existiendo todavía una cultura escolar enraizada en las capas más desfavorecidas, casi no habría quien lograra sujetar a estos niños y jóvenes a los pupitres escolares, sobre todo en un tiempo en que todavía se miraba a los muchachos y muchachas como una mano de obra más a disposición de la familia o de terceros²³. De manera que se puede afirmar que, cuando no se encontraban desempeñando funciones en el ámbito del trabajo (ya fuesen tareas domésticas o externas), lo habitual era encontrarlos participando del mundo de la calle: jugando, relacionándose, paseando, andando en pandillas, etc., las más de las veces por pura distracción, aunque en ocasiones, también guiados por la curiosidad, el compañerismo, si no todo a la vez. Para los que carecían de familia y tutores, a su vez, el “vagar” por las calles aún iba mucho más allá de estas cuestiones, pues constituía un auténtico ejercicio de supervivencia cotidiana si se tiene en cuenta que era realmente en *ella* (la calle) donde tenían que obtener (o por lo menos intentar) diariamente los medios más básicos para malvivir. En otra moción fechada el 26 de marzo de 1900, firmada por D. Antonio Caro, se expuso que en Córdoba había un “*sin número de niños de ambos sexos que en constante y completo abandono vagan, sin que para impedirlo sea bastante ni la Casa Hospicio ni la vigilancia municipal con su Código de ordenanzas y disposiciones de la Alcaldía*”. Para solucionar este “estado

²² *Ibid.*, 14-01-1905. Aún más antiguo es otro bando similar y contemporáneo es el que se documenta para Montoro, fechado el 6 de marzo de 1903. Véase Antonio DELGADO GARCÍA, *Se hace saber... (Bandos de Alcaldes montoreños)*, Córdoba, Litopress, 2004, p. 114-115. Un estudio detenido y pormenorizado de estos documentos comprobaría lo extendido de esas prácticas de control en pro del disciplinamiento de las masas imberbes a principios del siglo XX.

²³ Está ya suficientemente claro que el trabajo infantil representaba en sus días una importante aportación a la economía familiar y que, normalmente, niños y niñas tenían “*su iniciación al mundo laboral desde el ámbito familiar*”. Por lo que nunca es demasiado acordarnos que, “*minusvalorar globalmente las aportaciones del trabajo infantil, de forma indiscriminada, sería desconocer uno de los engranajes de la organización del trabajo en el mundo rural*”, como bien subrayó José María BORRÁS LLOP, “Zagales, pinches, gamenes... aproximaciones al trabajo infantil”, en José María BORRÁS LLOP (dir.), *op. cit.*, 1996, p. 229 y 237.

moral” se propuso, entonces, ni más ni menos que el recogimiento en el Asilo de Mendicidad al mayor número posible de niños “desvalidos” con el fin de proporcionarles “*el derecho a la vida, a la educación y al vestido*”²⁴. Medidas paliativas que auxiliaron en la construcción de esa sociedad disciplinaria cada vez menos receptiva con la vida callejera e itinerante.

3. Entre bandos y agentes policiales: los espacios públicos como palco de las resistencias al control y al orden burgués

Los bandos y circulares, así como los partes policiales, confirman los desplazamientos juveniles, ya sea en solitario o en grupos, por toda la ciudad. Además de las calles y plazas centrales, se les veía constantemente por otros lugares de paso o de gran concurrencia: caminos extramuros, orillas del Guadalquivir, puertas, paseos, fuentes, abrevaderos, mercados, etc., y en menor medida si cabe en espacios tradicionalmente considerados propios de un tipo de sociabilidad adulta, como los cafés, tabernas y establecimientos de bebidas²⁵.

Independientemente de tratarse de niños y jóvenes con o sin padres y/o tutores, lo que los asemeja e inquieta a las clases políticas y acaudaladas es su presencia viva y móvil por el ajetreo urbano. No era raro que las pandillas de muchachos generasen quejas por parte del vecindario debido a muchos de sus juegos y fechorías, suscitando sentimientos y reacciones controvertidas en la población. Los periódicos locales, sin ir más lejos, daban por lo general amplia repercusión a algunas de estas quejas, eso sí, cuando no las realizaban ellos mismos en su propio nombre. Sirva aquí como botón de muestra la

²⁴ *Diario de Córdoba*, 28-03-1900 y 17-04-1900.

²⁵ El periodista y cronista Ricardo de Montis, nos lo relata en sus notas cordobesas que, en una visita nocturna realizada a una especie de taberna de mala muerte, en Córdoba, en torno al año 1895, había encontrado “*en un extremo de la estancia cinco o seis jovencuelos [que] jugaban al rentoy, silenciosos, sin promover el escándalo peculiar de este juego. Eran conocidos de todo el mundo*”. Y añade, “*nosotros estábamos cansados de verlos ya en el Arresto municipal, ya en el patio de la Cárcel o en el banquillo de la Audiencia. Tenían el oficio de rateros y timadores; lo mismo penetraban en una casa, y se llevaban cuanto podían, que por medio de las bolitas de yesca y las tres cartas limpiaban los bolsillos a cualquier incauto*”. Ricardo de MONTIS Y ROMERO, *Notas Cordobesas. Recuerdos del pasado*, Imprenta del Diario de Córdoba, Córdoba, Tomo V, 1924, p. 250. Léase, asimismo, Manuel MORALES MUÑOZ, “Espacios y lugares abiertos en la sociabilidad andaluza del siglo XIX”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía (1991), Andalucía Contemporánea (I)*, Publicaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Obra Social y Cultural Cajasur, Córdoba, 1996. En territorio francés, es el historiador Maurice Agulhon quién nos habla de la “sociabilidad informal” surgida en torno a las tabernas, aunque sin dejar de subrayar que los espacios de encuentro y reunión de las clases populares, tampoco pueden ser reducidos solo a ellas. Maurice AGULHON, “Clase obrera y sociabilidad antes de 1848”, *Historia Social*, nº 12, 1992, p. 141-166.

pequeña relación de hechos censurados por parte de unos y otros sacados del *Diario de Córdoba* y traídos a colación en los cuadros 1 y 2.

Sin embargo, hay algunas salvedades que debemos hacer sobre estos reproches. Primero: que, a pesar de la similitud, los intereses no siempre son los mismos pues nótese que mientras los vecinos enfatizan los hechos mismos, es decir, los estragos causados en las casas, plazas, jardines y equipamientos públicos, o, por otra parte, la bulla, el ruido, el mal comportamiento, la seguridad de las personas, etc., la prensa, a su vez, como paladín del orden establecido, aprovechaba estos “sucesos” para afianzar sus valores, mucho más allá de la mera denuncia²⁶. Al utilizar conceptos como “inculto”, “indecente”, “inmoral”, “bárbaro”, “vago”..., al mismo tiempo que se nombraba exactamente lo que resultaba importante combatir; también acababa fijando modelos de comportamiento y modos de vida al valorarse igualmente las antítesis, tales como el hombre educado, refinado, trabajador, amante del progreso y de la civilización.

Cuadro 1: Hechos denunciados por los vecinos

FECHA	HECHOS DENUNCIADOS
14-03-1905	- Los vecinos de la calle Bataneros piden que el guardia municipal del distrito vigile con más frecuencia la expresada vía <i>“para evitar que los muchachos acaben de desempedrar lo poco que hay empedrado”</i> .
07-04-1905	- Los vecinos de la calle Alfonso XII ruegan al alcalde que se destine un guardia municipal a la <i>“vigilancia del jardín de la plaza de San Bartolomé y sus inmediaciones, lugares elegidos para sus juegos, nada cultos, por una turba de muchachos que, especialmente de noche, destrozan las plantas y ponen en peligro, con las piedras que arrojan, a cuantas personas transitan por aquella vía”</i> .
14-04-1905	- Los vecinos de la Plaza de las Dueñas se quejan al alcalde por la <i>“absoluta falta de vigilancia que observan en el paraje referido, [dado que] una turba de muchachuelos se sitúa diariamente en el jardín, destrozando cuanto halla a manos”</i> . Piden que el guardia municipal del distrito vigile con <i>“más cuidado”</i> el expresado jardín, <i>“si se quiere evitar su completa destrucción”</i> .

²⁶ Al igual que pasaba con el tratamiento dado a los casos de crímenes y delitos cometidos. En este sentido, vale recordar las palabras de Robert Muchembled: “Mais à partir du XIXe siècle, on en fait un phénomène tout à fait générique, complètement différent, puisqu'on donne à voir à travers chaque fait divers une véritable morale générale qui dépasse le cas individuel et qui aboutit, par exemple, à des journaux à sensations dans lesquels les crimes sont traités non pas comme des impacts spécifiques sur un lieu donné, mais comme des leçons de conduite ou des phénomènes modèles pouvant déterminer une réaction de l'opinion publique.”, en “Opinions publiques et définition du crime”, en Garnot BENOÎT (dir.), *Ordre moral et délinquance de l'Antiquité au XXe siècle*, Actas du Colloque de Dijon, 7-8 octobre 1993, Dijon, Editions universitaires de Dijon, 1994, p. 252.

FECHA	HECHOS DENUNCIADOS
26-04-1905	- Los vecinos de la Calle de San Eloy se quejan al alcalde por los abusos que vienen cometiendo un “gran número de muchachos mal educados”, que convierten los restos de una casa recientemente demolida, en la citada calle, en “teatro de sus hazañas”. Piden que los guardias municipales diurno y nocturno vigilen “con más cuidado” la referida vía.
30-05-1905	- Los vecinos de la Plaza de las Bulas se quejan de la presencia de “numerosos grupos de muchachos que promueven escándalos y cometen toda clase de desmanes”. Ruegan al jefe de la Guardia Municipal para que se traslade la queja al guardia del distrito, cuya presencia más frecuente en el citado sitio “verán con gusto”.
03-09-1905	- Los vecinos inmediatos a la Puerta de Gallegos se quejan de una “turba de muchachos mal educados que a todas horas molestan con sus escándalos y sus pedradas inclusive”. Ruegan al jefe de la Guardia Municipal más vigilancia, y el traslado de la queja al guardia del distrito.
23-12-1905	- Los vecinos de la parroquia de San Miguel se quejan al alcalde, “con sobrada razón, de la falta de vigilancia que hay en aquel distrito por parte de los encargados de la autoridad. Todos los vecinos, menos el guardia municipal, conocen perfectamente quiénes son los niños, o mejor dicho, los golfos que tienen llenas de pinturas indecentes y letreros pornográficos casi todas las fachadas de las casas en la plazuela de San Miguel, calle de San Alvaro y, en una palabra, en casi todas las calles más céntricas [...]”. Piden “órdenes oportunas para que se corrijan estos abusos, que tan mal paradas dejan la cultura y decencia de esta población”.

Fuente: *Diario de Córdoba*. Elaboración propia.

Segundo: otra constatación evidente es la de que, a pesar de los esfuerzos del aparato policial, este proceso de disciplinamiento no se dio verticalmente y sin imperfecciones, sino todo lo contrario. Es bastante sabido que entonces los cuerpos policiales locales abarcaban un amplísimo conjunto de obligaciones y que, por lo diverso y complejo, no siempre se lograban mantener sus engranajes suficientemente engrasados²⁷. A lo que también se debe sumar el hecho de que con el crecimiento poblacional también aumentaba las intervenciones de una policía cuyo efectivo no siempre acompañaba

²⁷ Pese a que hayan surgido nuevas necesidades de vigilancia y represión, desde el surgimiento de la Guardia Municipal cordobesa, en 1851, creemos que para un esclarecimiento general de sus principales funciones y obligaciones, aún nos sirve el siguiente trabajo: Tiago da SILVA CESAR, “El desarrollo de la actividad policial en el medio urbano de Córdoba. Estudio sobre la reglamentación y afianzamiento de los cuerpos de seguridad municipales a mediados del siglo XIX”, en Fernando LÓPEZ MORA (dir.), *Modernidad, ciudadanía, desviaciones y desigualdades. Por un análisis comparativo de las dificultades del paso a la modernidad ciudadana*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2010, p. 69-87.

las necesidades de la urbe. De forma que, pese a las indicaciones de la prensa, que recordaba una y otra vez lo que se debía vigilar, prohibir, corregir y castigar, lo cierto es que lo cotidiano se encargaba de poner en evidencia lo maltrecho de una tarea que no tenía nada sencilla.

Cuadro 2: Hechos denunciados por la prensa

FECHA	HECHOS DENUNCIADOS
06-01-1905	- Que en la esquina de Paradas <i>“hay una turba de muchachos que al pasar los trenes intentan subir a ellos, sin fijarse en la inminencia del peligro”</i> . Se añade que <i>“el guarda vía ha tratado diferentes veces de ahuyentarlos, sin haber conseguido otra cosa que el verse apedreado por aquellos”</i> . Se estima <i>“conveniente que la sección montada de la guardia municipal visitara aquellos lugares, con lo cual prestaría un importante servicio”</i> .
09-01-1905	- Que en la calle Gutiérrez de los Ríos, <i>“a la entrada de la plazuela de la Almagra, han sentado sus reales varios mozalbetes que se entretienen en ocupar las aceras para dedicarse a tirar a las cañas dulces, ocasionando a los transeúntes las consiguientes molestias”</i> . Se pide medidas para evitar <i>“este abuso”</i> .
25-01-1905	- Se vuelve a llamar la atención del alcalde, <i>“respecto a la necesidad de que sus dependientes extremen la vigilancia en el paso a nivel de la Esquina de Paradas, lugar elegido por muchos jóvenes para sus juegos, y donde es fácil que ocurra cualquier día una verdadera catástrofe”</i> . Se recuerda <i>“que esos niños acostumbran a subirse en los trenes cuando están en marcha, con grave exposición de sus vidas [y que] anteayer, además, a la entrada del tren de Málaga, varios muchachos acosaron a un perro, obligándolo a que intentara atravesar la vía al paso de la máquina, que lo destrozó por completo”</i> .
28-01-1905	- Que en la calle de los Álamos, <i>“una turba de angelitos la emprendió a pedradas con un pobre gato, no dejándolo hasta matarle, después de haberle vaciado un ojo y de producirle innumerables heridas”</i> . Se critica al guardia del distrito que <i>“no se enteró, sin duda, de la hazaña, cuando no ha denunciado a los autores”</i> .
01-02-1905	- Se acusa a los grupos de jóvenes como los presuntos autores de los destrozos causados en los jardines de la Plaza del Corazón de María, así como de las verjas arrancadas y de las piedras rotas que <i>“formaban la rotonda inmediata al templo”</i> . Como medio de poner coto a este <i>“abandono censurable”</i> , se pide al alcalde que ordene a los <i>“dependientes procuren en lo sucesivo que las turbas de jóvenes autores de todas estas hazañas no tomen dicho lugar como país conquistado”</i> .
11-07-1905	- Se ruega <i>“más vigilancia”</i> para el sitio conocido por El Arenal, en el Guadalquivir, debido que <i>“el abandono que se observa en el paraje indicado da lugar a que centenares de muchachos, vistiendo el traje de nuestro padre Adán, se bañen a todas horas con mengua de la moral y evidente peligro para ellos mismos”</i> . Se traslada el asunto al jefe de la Guardia Municipal.

FECHA	HECHOS DENUNCIADOS
13-08-1905	- Se pide “ <i>más vigilancia</i> ” en los Jardines del Duque de Rivas y en el Paseo de la Victoria, a raíz de las constantes quejas “ <i>de las personas que acuden durante las noches, en busca de fresco</i> ”, y se deparan con “ <i>intolerables abusos que comete una turba de jóvenes mal educados, quienes distraen sus ocios molestando al público e insultando y hasta apedreando a los niños</i> ”. Se recuerda que “ <i>anteanoche hicieron blanco de sus burlas a los hijos de un estimado amigo nuestro, a uno de los cuales hirieron de una pedrada</i> ”. Y concluye opinando que “ <i>como actos de esta índole son impropios de una población culta</i> ”, sería conveniente extremar la vigilancia en aquellos sitios por parte de los “ <i>dependientes de la autoridad</i> ”, “ <i>para que no se repitan hechos que hablan tan poco a favor de nuestra ciudad</i> ”.
30-12-1905	- Que en la calle Letrados, “ <i>durante las primeras horas de la noche suelen reunirse [...] numerosos niños, que con sus juegos escandalizan y molestan al vecindario y a los transeúntes</i> ”. Se espera medidas por parte del alcalde, junto al jefe de la Guardia Municipal.

Fuente: *Diario de Córdoba*. Elaboración propia.

En muchas ocasiones son los jóvenes y niños quienes desencadenaban una verdadera inversión de papeles, por lo que habría que preguntarse muchas veces ¿quién vigilaba a quién en el espacio urbano? Existen suficientes testimonios que relatan que, cuando aparecían los “municipales”, los muchachos sabían muy bien como “escurrir al bulto”, eludiendo de esta manera la posible intervención de los agentes del orden. Maniobras que ciertamente contarían en determinadas circunstancias con gestos de condescendencia y ayuda, o simplemente, con la *vista gorda* de parte de los agentes pero que revelan, en cualquier caso, la astucia de jóvenes y niños que, por lo general, sabían perfectamente como mantenerse alejados de la mirada de las fuerzas del orden. Aseveración esta que, de no haber sido así, no estarían las crónicas gacetilleras plagadas de quejas y reproches del propio vecindario, como las que se exponen en el cuadro 1. Nótese, además, que en la inmensa mayoría de las veces tan sólo se rogaba que el agente de la autoridad incrementase sus “visitas” en tales o cuales parajes, es decir, más vigilancia.

Los chavales no cuestionaban al orden instituido, pero en ocasiones lo desestabilizaban, haciéndolo tambalearse entre las recomendaciones de la prensa y las consecutivas disposiciones de la Alcaldía a sus cuerpos locales. En un lenguaje figurado, se puede decir que el procedimiento seguido adquiriría forma de espiral: todo empezaba en la calle, y a partir de los hechos, se manifestaban los vecinos, pero las quejas no gozaban de gran repercusión hasta que no se procedía a su publicación (el

“acto de oficialización por excelencia”, como diría Bourdieu)²⁸. Lo que acarreaba después ya lo sabemos: en la mayoría de las ocasiones generaban sendas críticas a los cuerpos y agentes de la autoridad por no lograr poner coto a ciertos abusos y, a continuación, el despacho de nuevas órdenes desde el Ayuntamiento.

Un caso muy elocuente fue el que sucedió a raíz de los “ruegos” realizados al Jefe del Cuerpo de Vigilancia (desde las páginas del *Diario de Córdoba*, a comienzos de enero de 1905) para que ordenase a sus hombres *visitas* más frecuentes al Paseo de la Ribera, al campo de San Antón y al de Madre de Dios, “en donde abundaban los grupos de jugadores al aire libre”²⁹. Efectivamente, a continuación, se procedió de la manera sugerida, y en los días sucesivos llegaron incluso a lograrse algunas detenciones, para regocijo de la prensa que seguía atentamente la campaña. Pero la euforia inicial pronto se convertiría en frustración cuando al término ya del primer mes apenas se notaban acciones hacia la represión de los juegos (y no solo a los prohibidos por la ley)³⁰, a pesar de las batidas realizadas en conjunto con la Guardia Municipal, tanto en los parajes indicados como en las afueras de varias puertas de la población. Impacientándose ante los escasos resultados, la prensa, mayor animadora de la campaña, acaba, por fin, atribuyendo lo menguado de las intervenciones a unas gestiones que, según se dijo, no fueron lo “bastante”, dado que “los jugadores a las chapas aumentan de un modo considerable en los lugares referidos con el pretexto de tomar el sol”. Motivo por lo cual se pasó a apelar a la intervención de la Guardia Civil³¹.

Junto a los resultados de aquella acción policial conjunta, hemos podido descubrir que, entre los citados “grupos de jugadores”, constituidos por individuos “aficionados al juego”, como se decía, se encontraban “varios jóvenes”³²; y es bastante probable que también hubiesen niños inmiscuidos, ya que entonces era algo común verlos jugando al aire libre, tal como nos lo revela otra publicación posterior, en que se tachaba de “deficiente” la vigilancia en Córdoba, debido a que se constataba que en el Paseo de la Victoria, a finales de diciembre de este mismo año, “varios muchachos, formando grupos, jugaban

²⁸ Pierre BOURDIEU, *Cosas Dichas*, Gedisa, Barcelona, 2000, p. 88.

²⁹ *Diario de Córdoba*, 10-01-1905.

³⁰ En el art. 188 de las ordenanzas, respecto a los juegos y rifas, se dice que “no podrá ocuparse la vía pública en paraje alguno con juegos que se hallen o no prohibidos por las leyes”. *Ordenanzas Municipales de Córdoba*, Imprenta de El Orden, Sevilla, 1884, p. 36.

³¹ *Diario de Córdoba*, 11-02-1905.

³² *Ibid.*, 15-01-1905 y 16-01-1905.

tranquilamente al tango junto a los pabellones del cuartel de la Victoria”, sin ser molestados por los guardias municipales que “*paseaban mientras tanto a corta distancia*”³³.

Otro ejemplo que podríamos traer a colación es el de las controvertidas pedreas promovidas casi a diario por los chavales, tanto en intramuros y en pleno corazón urbano, como en las afueras de la ciudad. Su represión, junto a de los juegos, entre otros, eran tareas atribuidas especialmente a la sección de caballería de la Guardia Municipal, creada en 1880 y compuesta por cinco guardias. Según rezaba el reglamento del cuerpo, el establecimiento de dicha sección tenía como objetivo “*hacer observar el orden debido a los conductores de carruajes en los paseos públicos y especialmente para ejercer la necesaria vigilancia en la ronda de la ciudad y caminos inmediatos, puntos en que los juegos y pedreas, así como la concurrencia a las romerías, ferias y veladas, exigen la intervención represiva y protectora de esos agentes de la autoridad local*”³⁴. No obstante, a comienzos de 1895, debido a la ineficacia de los guardias municipales en extinguir las pedreas, se llegó incluso a proponer que interviniera, al igual que se hizo posteriormente con los juegos, la propia Guardia Civil o las “*fuerzas de la guarnición*”³⁵. Estos casos, por tanto, demuestran sobradamente que el desorden provocado por jóvenes y niños no solamente descontentaba a las clases gobernantes y acomodadas sino que generaban fisuras en el orden público.

4. Niños y jóvenes en la prensa: despertando sentimientos

Como apuntábamos anteriormente, ciertas diversiones y lugares elegidos por niños (o mozalbetes, por utilizar una expresión de la época), no siempre agradaban al vecindario, provocando acciones y sentimientos contradictorios. En determinadas circunstancias, causaban rabia, pena, tristeza o vergüenza y, en otras, extrañeza, risas, condescendencia, miedo al menor indicio de peligrar sus vidas³⁶, etc. La ciudad, en definitiva, no era indiferente a la presencia del niño y del joven, sino todo lo contrario: ambos se necesitaban y se complementaban continuamente, al igual que sucedía en el campo.

³³ *Ibid.*, 19-12-1905.

³⁴ AMCO, 13.03.01, Actas Capitulares, L 404, sesión del día 05-07-1880.

³⁵ *Diario de Córdoba*, 03-01-1895.

³⁶ Son innumerables las publicaciones de casos que dan testimonio de este tipo de *temor*. Se teme, por ejemplo, que sean arrollados por los trenes (*Ibid.*, 06-01-1905; 25-01-1905), de que se ahoguen bañándose en lugares no permitidos o se hagan daño frecuentando o jugando en espacios considerados peligrosos, como en solares donde habían pozos descubiertos, etc. (*Ibid.*, 27-10-1905). Los menores de 12 años, durante la estación de baños en el Guadalquivir, no eran admitidos sin el acompañamiento de una persona responsable. *Ordenanzas Municipales de Córdoba*, *op. cit.*, p. 90.

En este sentido, debemos nuevamente recordar que la prensa en general jugaba constantemente con los extremos, pasando sin mayores ambages de relatar historias conmovedoras involucrando a niños y jóvenes a desatar severas críticas en relación con una presencia que consideraban, en ocasiones, harto desmedida en la vida urbana.

En el número del *Diario de Córdoba* del 1 de diciembre de 1905, por citar un ejemplo, pocas líneas antes de la publicación de una denuncia hecha a un joven que en el paseo de la Victoria había herido a otro en la cabeza de una pedrada, también se podía leer la historia de un “*intento de suicidio*” frustrado. Se trataba del “*joven de quince años*”, llamado Pablo Fernández Gómez, natural y vecino de Jódar, provincia de Jaén, que según el rotativo había sido “*sorprendido por la guardia del cuartel de la Victoria en el momento de intentar suicidarse ahorcándose en la cerca de una finca próxima a dicho cuartel*”. La noticia, sin embargo, no termina aquí, sino que se complementa con las causas de tan “*desesperada resolución*”, resultantes del interrogatorio al que se sometió el muchacho protagonista de tan singular historia después de ser entregado a la Inspección de Vigilancia por un sargento del Regimiento de Infantería de la Reina; de ello se desveló que Pablo había decidido quitarse la vida “*porque no le admitían en expresado regimiento, en el que quiso sentar plaza, y hacía cuarenta y ocho horas que no se alimentaba, a consecuencia de su falta absoluta de recursos*”.

Está claro que los cuerpos hambrientos de niños y muchachuelos no dejaban *per se* a nadie indiferente, pero téngase presente que estas imágenes tampoco constituían la única vía por la cual llamaban realmente la atención. Sus vidas también lograban captar las miradas desde las altas esferas cuando se veían involucradas en infracciones contra la “moralidad pública” y que duda cabe, por medio de la comisión de actos delictivos propiamente dichos. En cuanto al primero, no eran raras las críticas hechas por el andar en verano ligero de ropas o por presentarse desnudos a las orillas del Guadalquivir durante los meses de baños, para el sobrecogimiento y horror de las clases *civilizadas*.

¿Y qué decir cuando se convertían en blanco de actos de violencia, ya fuesen intencionados o no? Por parte del Estado, el paternalismo político desarrollado hacia la figura del menor, fomentando medidas en pro de la “protección a la infancia”³⁷, ayudó, a su vez, a elevar el grado de intolerancia en

³⁷ Con esta intención se publicaba en la *Gaceta de Madrid*, a finales de julio de 1905, una Real Orden “relativa al modo de establecerse las Juntas provinciales y locales de protección a la infancia”. Véase la parte dispositiva en *Ibid.*, 24-06-1905. Para acompañar las regulaciones laborales desde la intervención estatal, véase el capítulo “El trabajo de los niños y las mujeres”, en María Dolores de la CALLE, *La Comisión de Reformas Sociales 1883-1903. Política social y conflicto de intereses en la España de la Restauración*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1989, p. 281-295. Aparte del profusamente citado *La infancia en la historia contemporánea de España (1834-1936)*, dirigido por José María Borrás Llop,

relación con los abusos y desatenciones cometidos contra este importante segmento de la población. Por eso, las heridas, golpes, maltratos, etc., propinados a jóvenes y niños, pasaron a figurar con más frecuencia entre las denuncias recogidas en los partes de policía de este período. Además, los cambios se hicieron visibles desde otros ángulos y aspectos: el hecho de tener a un hijo en situación de abandono, por ejemplo, pasó cada vez más a conllevar la denuncia de los padres y el simple consentir que niños y jóvenes durmiesen en los bancos de la ciudad, a suscitar severas críticas a los cuerpos policiales.

Respecto a los “niños perdidos o abandonados”, se reservó cuatro artículos en las ordenanzas municipales de 1881. En el art. 247 figuraba que

“los que se encuentren abandonados en la vía pública a algún niño menor de seis años que no sepa dar cuenta de su domicilio, lo presentarán en el acto a los dependientes de la autoridad, y los que los expongan en sitio peligroso para su existencia sin el abrigo y cuidado necesarios serán multados según el hecho y sus circunstancias”.

El art. 248, decía que

“los niños que se hallaren perdidos en las calles se conducirán a las Casas Consistoriales, de donde podrán retirarlos sus padres o encargados, previa la identificación correspondiente. Si transcurriesen doce horas sin que se presente persona alguna a reclamarlos, serán depositados en un establecimiento benéfico hasta que se conozca el domicilio de sus padres y puedan serles aquellos devueltos”.

Ya el art. 249, subrayaba que

“si de las averiguaciones resultase que el niño había sido intencionadamente abandonado por sus padres, tutores o encargados de su custodia, sufrirán éstos la corrección correspondiente”.

otro libro compilatorio más reciente y de ineludible consulta, sobre la problemática de la protección de la infancia, desde diferentes líneas metodológicas (historia, educación, medicina, demografía...), es el de Enrique PERDIGUERO GIL (comp.), *Salvad al niño. Estudios sobre la protección a la infancia en la Europa mediterránea a comienzos del siglo XX*, Seminari d'Estudis sobre la Ciència, Valencia, 2004.

Y el art. 250, por fin, ordenaba que

*“los niños vagabundos que se encuentren en la vía pública serán conducidos a los establecimientos de beneficencia o remitidos al pueblo de su naturaleza si no procediesen de los de esta provincia”*³⁸.

El círculo se estaba cerrando.

A todas luces, los juegos y fechorías de niños y jóvenes causaban sentimientos contradictorios en la población. Se temía por sus vidas cuando realizaban acciones peligrosas y cualquier herida o señales de maltratos infligidos a sus cuerpos, por lo general, no dejaban a nadie indiferente; a veces incluso la simple posibilidad de la muerte bastaba para causar preocupación y hasta incluso conmoción entre la multitud. Por otra parte, algunas de sus travesuras también eran las responsables de reacciones y sentimientos menos positivos, como igualmente atestiguan los testimonios de ira, indignación, repulsa, rabia, desasosiego, generados en el vecindario, donde muchos llegaban a demandar la intervención de los agentes de la autoridad.

En las fiestas de 1895, por ejemplo, la prensa dio testigo del temor que suscitaban ciertos grupos que pedían el aguinaldo. Dada la gravedad de lo expuesto públicamente, el alcalde Álvarez de los Ángeles no tuvo otra elección que ordenar a la Guardia Municipal que disolviera

“esas hordas de muchachos que, a las primeras horas de la noche, molestan a los vecinos cantando coplas alusivas al Nacimiento del Redentor, y pidiendo aguinaldo, [y] que muchas veces obtienen por evitar los escandalosos desahogos a que se entregan al negárseles tal gracia”. A lo que se añade que *“esta censurable costumbre venía tomando altos vuelos en nuestra sufrida población, hasta el punto de que se dedicaban a esa póstula inexplicable, personas mayores”*³⁹.

Repulsa también causaban los niños que apedreaban los cortejos bautismales, cuando los padres, amigos o familiares del recién nacido no eran demasiados generosos con la cantidad de dinero que tiraban a la concurrencia⁴⁰. Recuérdese, además, que algunas travesuras llegaban incluso a movilizar no

³⁸ *Ordenanzas Municipales de Córdoba, op. cit.*, p. 43.

³⁹ *Ibid.*, 13-12-1895.

⁴⁰ *Ibid.*, 03-08-1905. Estos excesos debían ser realmente comunes y reiterados, pues según el art. 40 de las ordenanzas municipales, se prohibía incluso la *“reunión de muchachos a las inmediaciones de los templos con motivo de los bautizos, así*

sólo a los vecinos más inmediatos sino a toda una parroquia, tal como sucedió a finales de diciembre de 1905 cuando la de San Miguel se quejó al Alcalde debido a unas “*pinturas indecentes y letreros pornográficos*” que ocupaban “*casi todas las fachadas de las casas en la plazuela de San Miguel, calle de San Alvaro*”, realizadas por los niños (cuadro 1).

Ahora bien: si dichas quejas colectivas ocurrían con cierta frecuencia, podemos imaginar las confrontaciones que diariamente debían originar entre aquellos, padres y/o tutores y sus vecinos. Un ejemplo bastante representativo puede ser el de aquel joven pillado ensuciando las paredes de una casa de la calle de Enmedio. Conforme la denuncia, el hecho “*originó una reyerta entre la dueña de la finca y el padre de dicho joven*”⁴¹. Sin ir más lejos, queda claro que sus actos tenían consecuencias inmediatas y que las molestias y disgustos generados provocaban a menudo fisuras e incluso escisiones en las relaciones vecinales.

A pesar de no constar en la inmensa mayoría de las veces los motivos de las innumerables peleas, broncas, reyertas, insultos, escándalos, etc., que plagaban casi cotidianamente las crónicas vecinales, se puede afirmar, con grandes probabilidades de acierto, que detrás de muchas de ellas se escondían la defensa de niños y jóvenes (hijos e hijas). No muy diferente al tiempo actual, era entonces bastante común el hecho de que padres y responsables se hiciesen cargo, en muchas ocasiones, de las faltas y delitos cometidos por sus pupilos. Acordémonos, por ejemplo, que el simple gesto de amonestar al hijo(a) de un vecino por algo reprochable constituía en sí mismo una acción muy arriesgada, por no ser bien vista y aceptada. Claro está que mucho dependía de la persona que la realizara, pero aún contaba la manera y las palabras utilizadas. Poner en entredicho al niño/joven también podría herir el honor de la familia. Si por sencillas amonestaciones se podrían llegar a las famosas broncas entre vecinos, ¿qué decir cuando éstos acababan castigando al hijo(a) de un convecino, invadiendo así un papel sagrado, reservado única y exclusivamente a los padres? Hay costumbres que no cambian y el mensaje es muy significativo: no se agrede a los hijos ajenos.

Salir en defensa de sus hijos, por cierto, era algo bastante común cuando intervenían las fuerzas del orden. No son pocos los testimonios que reflejan este sentimiento materno-paternal, que buscaba asegurarse, a toda costa, el bienestar de sus vástagos, defendiéndoles en diferentes circunstancias y de múltiples maneras ante los procedimientos policiales. Pero aquí tampoco hay que pensar tan sólo en su

como los gritos y abusivas exigencias con que molestan a los que asisten estos actos”. Ordenanzas Municipales de Córdoba, *op. cit.*, p. 20.

⁴¹ *Diario de Córdoba*, 23-12-1905.

protección física cuando la acción también consistía en salvaguardar el honor familiar, que corría el riesgo de verse mancillado por una infortunada detención de uno de sus miembros. Como bien se sabía, desde hacía mucho, los calabozos, independientemente de su tamaño e importancia, causaban estigmas diversos muy difíciles de superar⁴². Además de esto, el pueblo tenía conocimiento práctico de lo que significaba constar en los registros jurídico-policiales: tener antecedentes por mala conducta o por faltas, aunque fuesen leves, no favorecía a nadie, y mucho menos, a aquellos elementos oriundos de las capas más vulnerables de la población.

Según el parte del guardia nº 61, en el día 1 de octubre de 1895, se apedreaban varios jóvenes en la calle de Valencia, y que “*al separarlos*” se presentó el padre de uno de ellos, insultándolo y amenazándolo, mientras el guardia nº 22 comunicó a sus superiores que “*al disolver un grupo de jóvenes que escandalizaban, fue insultado por la madre de uno de ellos, haciendo extensivos sus insultos a todas las autoridades*”⁴³. El día 13 de mayo de 1915, “*al amonestar [...] el guardia municipal*

⁴² Erving GOFFMAN, *Estigma. La identidad deteriorada*, Amorrortu, Buenos Aires, 2006.

⁴³ *Diario de Córdoba*, 03-10-1895. De esos jóvenes y niños que jugaban, no siempre en las cercanías de sus casas, a parte de que pertenecieran mayoritariamente a los sectores más populares, la verdad es que poco más se sabe sobre ellos. Ahora bien, si nos fiamos de la prensa y de las estadísticas del Instituto Geográfico y Estadístico, todo indica que detrás de la escasa escolarización formal de estos hijos del pueblo, figuraba también un elevado absentismo escolar. Tres denuncias periódicas fechadas a comienzos y finales de 1895, a raíz de las incansables pedreas, dan un buen testimonio de ello. La primera decía que “*los combatientes, que eran unos cien muchachos de esos que jamás van a la escuela, se apedrearon encarnizadamente, haciendo caso omiso del gran número de personas que transitaban por aquel paraje [Campo de San Antón]*”; la segunda, se trata de la sugerencia hecha por un “*apreciable suscriptor*” que veía conveniente “*de que les sea exigida la responsabilidad correspondiente a los padres de los que toman parte en esta clase de ejercicios, bien por medio de multas que pudieran utilizarse en pro de premios a favor de la instrucción pública, o ya haciéndoles sufrir prisión subsidiaria*”; y la tercera, en estilo interrogativo, argüía que “*uno de los más graves [males] que hay en Córdoba, es la vagancia de los niños. Dias pasados recibió una señora la pedrada de uno de ellos, en una de las calles más públicas ¿No habrá medio de que se cumplan las disposiciones de la Alcaldía, dictadas contra estos excesos, y especialmente contra los padres que abandonan la educación de sus hijos? Estos sufrirán, como aquellos, las consecuencias de todo esto. Abundan las escuelas públicas y el negarse a asistir a ellas es abrir las puertas de la vagancia y después las de los vicios y los crímenes que llenan las cárceles y los presidios, causando el descrédito de los pueblos*”, y finalizaba la sentencia afirmando que “*raro es el día que no tenemos que denunciar abusos de esta clase*”. *Ibid.*, 03-01-1895; 04-01-1895 y 12-11-1895. Tal como lo observó Rafael Huertas, “*la escuela aparece entonces como una pieza básica en la construcción del orden social, como un espacio de ‘civilización’ y de ‘moralización’ de los hijos de los trabajadores que, a diferencia de la infancia rousseauniana, nacían con el estigma de la peligrosidad y la degeneración*”. Rafael Huertas, “Niños degenerados. Medicina mental y regeneracionismo en la España del cambio de siglo”, *Dynamis*, nº 18, 1998, p. 162. En este sentido, véanse también los siguientes trabajos de Francine MUEL, “La escuela obligatoria y la invención de la infancia anormal”, en VV.AA., *Espacios de poder*, La Piqueta, Madrid, 1986, p. 123-142, y el de Anthony PLATT, *Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1989. No olvidemos tampoco que, entonces había, aún, un gran parecido no solo ideológico, sino también físico, entre las instituciones escolares y la carcelaria, conforme retrató con acierto Luis TORRECILLA HERNÁNDEZ en *Escuela y cárcel. La disciplina escolar en el contexto del mundo carcelario en la España del siglo XIX*, Universidad de Valladolid, 2008. Asimismo, Tiago da SILVA CESAR, “Corregir a través de la enseñanza: la implantación escolar básica y

del distrito al niño José Cabello Carmona, por estar promoviendo escándalo en la puerta de la iglesia de San Rafael, el pequeñuelo insultó al dependiente de la autoridad, y al poco rato se presentó la madre del niño acompañada de dos vecinas suyas y promovieron otro escándalo”, siendo entonces denunciados⁴⁴. El 24 de enero de 1876, “unos jóvenes de catorce a diez y seis años se divertían [...] con juegos prohibidos en el campo de la Merced: un municipal trató de evitarlo y los niños lo corrieron de lo lindo, mudando veinte veces de sitio y continuando en su trece”, por lo que, y resulta llamativo, “a pedradas tuvo necesidad de hacerse obedecer el celoso funcionario”⁴⁵.

En mayo de ese mismo año, el Jefe de la Guardia Municipal dispuso que varios individuos del cuerpo, “algunos de ellos vestidos de paisanos”, diesen una “batida a los muchachos que tienen convertidos los paseos de la ronda en campos de batalla”. La estrategia tuvo resultados: once presos (de edades entre los 18 y 20 años) “cerca de la Fuensantilla, que es uno de los sitios más calientes”. Para la prensa, se trató de un “buen servicio” que convendría “se repitiera” en cuanto que para “las descuidadas madres, que así comprometían la vida de sus hijos, en vez de dar las gracias insultaban a los municipales”⁴⁶. Y, para completar el periplo, en el número del 11 de agosto de 1895, se puede leer en “la gran juerga” otro buen ejemplo de que no siempre los agentes de la autoridad salían bien parados de sus intervenciones⁴⁷.

la creación de la biblioteca para presos en la cárcel de Córdoba durante el cambio de siglo (XIX-XX)”, *Ámbitos*, nº 20, 2008, p. 81-94.

⁴⁴ *Diario de Córdoba*, 14-05-1915.

⁴⁵ *Ibid.*, 26-01-1876.

⁴⁶ *Ibid.*, 21-05-1876.

⁴⁷ “Los padres de una criatura recién nacida, vecinos de la calle del Zarco, se proponían anteanoche bautizar al vástago, y procurando que el acto tuviera el menor ruido posible, comunicaron lo que iba a suceder al agente del cuerpo de vigilancia José Pérez Jiménez, a fin de que evitara la aglomeración de muchachos. Verificose la ceremonia en la parroquia de Santa Marina y se tuvo gran cuidado de que los chavales del barrio no se apercibieran del suceso. Pero como los muchachos de todo se enteran enseguida, tomaron las avenidas y al pasar la comitiva dijo uno: ¡aquí! Este ¡aquí! Fue el toque de llamada y tropa, y acudieron en montón unos trescientos infantes dispuestos a librar la batalla. José Pérez Jiménez, el agente de vigilancia que estaba en el secreto, se dirigió a las masas, tratando de obligarlas a que desistieran de su empeño. – ¡Tío guindilla! – dijo una voz. – ¡Morrall! – exclamaron otras, y la insurrección se extendió a toda la partida. El público funcionario tiró del sable y se fue en busca de las masas que, al esparcirse, lanzaron terribles improperios contra el agente. El hombre corría sable en mano como un desesperado; el escándalo y los gritos subían de punto; y como el grupo se dividió en varias partes, creyó prudente envainar el sable, abandonar el campo y dar cuenta a su jefe del extraordinario suceso, que llamó la atención en el barrio de Santa Marina”. *Ibid.*, 11-08-1895.

5. La cuestión infanto-juvenil desde la estadística de las intervenciones policiales

Niños y jóvenes, sobre todo oriundos de las capas populares, están suficientemente retratados y presentes en los partes y libros de denuncia de las fuerzas públicas. En algunos momentos aparecen como víctimas, en otros como autores (o presuntos) de delitos y faltas que abarcaban desde contravenciones leves cometidas contra el orden público, tales como pedreas, hasta la comisión de delitos graves contra las personas y la propiedad. Pero fue, indiscutiblemente, por medio de las primeras por lo que se hicieron blanco del control urbano y, por consiguiente, de la política burguesa de reglamentación del mismo.

En base a lo constatado, no debe extrañar, por tanto, que la calle fuese dejando paulatinamente de ser considerada un lugar por excelencia donde chicos y chicas trababan sus redes de sociabilidad (entre el mundo adulto y el infantil), y pasase a ser considerada un lugar de “*viciosa libertad*”, como diría un abogado francés en una “*notable conferencia*” realizada en la Sorbona, con ocasión de la distribución de premios por la *Asociación politécnica* y la *Alianza de higiene social*⁴⁸. Asociar la calle con el vicio, la ociosidad, la inmoralidad y, como no, al crimen, resultaba al fin imprescindible si se quería justificar, por un lado, el deseado disciplinamiento de las masas, y por otro, sus métodos más represivos, como el encierro.

Sin ir más lejos, las denuncias de jóvenes y niños, en último caso, les situaban en su comunidad y testimoniaban fragmentos de su historia. Partículas de vivencias que llegaron hasta nuestros días por haberse quedado atrapadas justamente en aquellos “rayos del poder”⁴⁹ que pasaron a considerar sus juegos callejeros y su tiempo libre sinónimo de excesos o signo de futuras molestias. En esencia, esto es lo que podemos ver a través de la mirada policial si ajustamos adecuadamente las lentes, pero no hay que olvidar que casi siempre, detrás de lo que se cree necesario encauzar y combatir, se halla precisamente lo que se hace corrientemente.

En efecto: sabemos por la prensa que en ocasiones el polvorín de niños y jóvenes agitaba lo cotidiano del vecindario y, por consiguiente, el de las autoridades, y que estaban en casi todas partes como auténticos *lactobacilos* vivos de la ciudad. En invierno, normalmente concentrados cercanos a las vías y plazas inmediatas a sus domicilios, les encontramos corriendo, apedreándose, descortezando y

⁴⁸ *Diario de Córdoba*, “El mundo pedagógico”, 01-12-1905.

⁴⁹ Michel FOUCAULT, *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, La Piqueta, Madrid, 1990, p. 184.

tronchando árboles, desgarrando ramas, encendiendo candelas en frente de las puertas de las casas, arrojando cohetes y ciquitruques, molestando a las mujeres en las fuentes públicas, etc., o como solía ocurrir en verano, inundando los jardines y paseos, y como no podría ser de otra manera, a ambos extremos de las orillas del Guadalquivir. Esto es, una riqueza de movimientos y desplazamientos continuos que quedaron retratados por los arrestos y denuncias, como los que acabamos de referir (cuadro 3), y que ciertamente también fueron mucho más que eso, al enseñar sobre todo a los agentes de la autoridad que la multitud es heterogénea y que no se pensaba y reaccionaba homogéneamente. Sus prácticas e intereses no estaban relacionados tan solo con la necesidad⁵⁰, y la prueba de ello está en la diversidad de los tipos de “infracción”⁵¹.

Cuadro 3: Arrestos y denuncias realizadas por la Guardia Municipal (1905)

CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	ARRESTADO		DENUNCIADO	
	NIÑO	JOVEN	NIÑO	JOVEN
Pedreas	1	5	5	31
Apedrear arboleda/descortezar/tronchar árboles, etc.	-	1	3	2
Coger flores o plantas en los jardines	-	3	1	6
Pasear de bicicleta por los jardines Duque de Rivas	-	-	-	2
Romper cristales/bombas/tuberías de los faroles	-	-	-	8
Apagar faroles del alumbrado público	-	-	-	1
Causar desperfectos a las fuentes	-	-	-	2
Causar desperfectos en la Ermita de los Mártires	-	-	-	1
Sacar peces del pilón en el Patio de los Naranjos	-	-	-	1
Llevar carrillo de manos por las aceras	-	-	-	1
Derribar tabla reguladora venta carnes en el mercado	-	1	-	-
Maltratar caballería	-	-	-	2
Arrojar cohetes	-	-	-	1

⁵⁰ Arlette FARGE, *op. cit.*, p. 60.

⁵¹ Utilizamos la referida expresión en su amplia acepción: “Transgresión, quebrantamiento de una ley, pacto o tratado, o de una norma moral, lógica o doctrinal”. *Diccionario de la lengua española*, RAE, 21º ed., Madrid, Tomo II, 1996, p. 1165.

CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	ARRESTADO		DENUNCIADO	
	NIÑO	JOVEN	NIÑO	JOVEN
Reyertas	-	-	1	2
Riñas/broncas	-	2	-	10
Fugar de la casa socorro-hospicio	-	1	-	-
Molestar mujeres en la fuente de la plaza del Potro	-	-	-	1
Escándalos	-	-	-	1
Insultos	-	-	1	2
Blasfemar	-	1	-	2
Encontrarse abandonado por las calles	-	-	-	6
CONTRA LAS PERSONAS	ARRESTADO		DENUNCIADO	
	NIÑO	JOVEN	NIÑO	JOVEN
Heridas/lesiones/agresión/golpes	-	1	-	3
Abofetear	-	-	-	1
Maltratos	-	-	-	4
Causar quemaduras	-	-	-	1
Amenazas	-	-	-	2
Atropello	-	-	-	1
CONTRA LA PROPIEDAD	ARRESTADO		DENUNCIADO	
	NIÑO	JOVEN	NIÑO	JOVEN
Hurto	-	7	-	1
Soltar una barquilla en el Guadalquivir	-	-	-	3
Apedrear un automóvil	-	-	-	1
Apedrear casas/romper cristales	-	-	3	6
Ensuciar paredes	-	-	-	2
TOTALES	1	22	14	107

Fuente: *Diario de Córdoba*. Elaboración propia.

Realizado un rastreo minucioso de los partes publicados sobre las intervenciones policiales de la Guardia Municipal, correspondientes al año 1905, conseguimos reunir una muestra compuesta por 144 individuos, entre “jóvenes” y “niños”⁵², que por alguna falta o delito se vieron en su día acechados por la mirada de los agentes de la autoridad. Y de este total tenemos un 9% involucrado en la comisión de atentados leves contra el bienestar físico de las personas; un 16% en faltas y delitos contra la propiedad; y la inmensa mayoría, un 75%, por incurrir en pequeñas faltas y desórdenes urbanos⁵³.

La muestra *per se* no revela a primera vista una cifra sorprendente, aún más tratándose de uno de los años más agitados dentro del panorama de las manifestaciones campesinas y obreras, en la coyuntura cordobesa y andaluza de comienzos del siglo XX⁵⁴; pero adquieren propiedad, si se tiene en cuenta que tan sólo corresponden al trabajo represivo-vigilante de uno de los cuerpos de actuación urbana, el municipal. Y si esto no fuese suficiente, hay que hacer constar, asimismo, que entre los 144 individuos aludidos no están incluidos los “varios jóvenes” o “varios niños” que frecuentemente aparecían denunciados por conjunto y homogéneamente⁵⁵. De manera que, excusando la obviedad, de haberse podido saber el número exacto de niños y jóvenes enmascarados detrás de estas expresiones, no cabe duda que tendríamos una cifra muchísimo más elevada. En todo caso, si por un lado, el acercamiento cuantitativo se ve en buena medida mermado por este motivo, por otro, creemos que la muestra es más que suficiente para un análisis cualitativo.

De entrada, tendríamos que destacar en ella, aparte de la patente prominencia de individuos involucrados en faltas y delitos contra el orden público, en comparación con los demás ejes delictivos (contra las personas y la propiedad), que en la inmensa mayoría se trataba de elementos del sexo masculino: un 98%. En cuanto al primer aspecto creemos que resulta en sí mismo un signo incuestionable de la importancia dada contemporáneamente a la construcción del orden burgués en la

⁵² Debido a que en la mayoría de los casos no se precisaban las edades, resulta imposible saber si los que eran encuadrados en el concepto de “joven”, se trataban de individuos de corta edad, entre los 13 y 17 años, o con edades más avanzadas, comprendidas entre los 18 y 20. Por otra parte, se puede afirmar que había un cierto consenso en considerar la niñez hasta los 11 años, mientras que los 12 eran vistos como una edad fronteriza muy borrosa, que en ocasiones se la consideraba aún dentro de la “niñez”, y en otras de la “juventud”. Así que se puede asegurar, por lo general, que de los 13 hasta por lo menos los 20 años, nadie dudaba en llamarlos jóvenes.

⁵³ Véase el cuadro 3, para hacerse una idea de la diversidad de infracciones recogidas dentro de cada conjunto.

⁵⁴ Antonio BARRAGÁN MORIANA, *Córdoba: 1898/1905. Crisis social y regeneracionismo político*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2000.

⁵⁵ Eran comunes las expresiones: “varios jóvenes”, “y otros que emprendieron la fuga”, “varios niños”, “varios muchachos”, “varios pequeños zulus”, etc. El mismo problema se nos presenta en el caso de las publicaciones de las actuaciones represivas del Cuerpo de Vigilancia.

ciudad; mientras que, en relación al segundo aspecto, a nuestro juicio, dice mucho de la división de los roles de género⁵⁶, muy presentes en la sociedad cordobesa del cambio de siglo. Así que, pese a que las niñas y muchachas jóvenes de las capas populares tuviesen destacada presencia en el ajetreo ordinario de la vida urbana, todo indica que sobre sus cuerpos continuaba recayendo un control y una vigilancia mucho más exigente y que, por consiguiente, acababan circunscribiéndolas a determinados espacios, usos y costumbres que, a su vez, las desmarcaban fácilmente de las intervenciones represivas estatales más habituales.

En efecto: si observamos los motivos que causaron muchos de los arrestos y denuncias se verá que los juegos y diversiones consideradas más típicamente masculinas, tales como las pedreas, pequeñas riñas y broncas o el andar en pandillas, etc., fue en realidad lo que más conllevó la intervención policial⁵⁷. Las únicas tres jóvenes denunciadas encontradas en los registros de la Guardia Municipal para el año indicado, lo fueron por daños menores a la propiedad, maltrato familiar y deterioro de zonas ajardinadas (en concreto, a una por romper un cristal en una casa de la Puerta de Alfonso XII; otra de 15 años, por agredir a su madre, al ser reprendida por aquella; y a una tercera, por coger flores en el jardín de la plaza de San Bartolomé)⁵⁸.

Vale la pena recordar que cuando se habla del sexo femenino, a pesar de su escasa representatividad cuantitativa antes señalada, es bastante sabido que las niñas y muchachas estaban ahí, integrando este mundo de la calle, al igual que sus iguales varones. Y, por tanto, si dejamos de lado, por un momento a los propiamente inculpados, veremos que ellas aparecen a menudo como víctimas. Casos de niñas heridas y lesionadas como consecuencia de la acción violenta de los varones solían ocurrir con frecuencia.

Y hablando de daños físicos, también cabría llamar la atención sobre una de las partes más vulnerables del cuerpo, el rostro, que junto a la cabeza, resultaban heridas a menudo en las pedreas⁵⁹, explicando así en parte, el por qué del mayor número de individuos denunciados por esta práctica lúdica

⁵⁶ Mary NASH, *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Alianza, Madrid, 2005, p. 46.

⁵⁷ El art. 486 y el 487 de las ordenanzas municipales, solo vienen a confirmar lo antes observado. El primero rezaba que “*los alumnos de establecimientos de enseñanza públicos o particulares no se aglomerarán a la salida de los mismos ni molestarán al vecindario y al tránsito público con carreras, juegos o riñas*”; y el segundo, que “*se prohíbe a los muchachos que en época alguna se burlen del público ni que durante el Carnaval empleen para ello objetos que puedan perjudicar los vestidos de los transeúntes*”. *Ordenanzas Municipales de Córdoba, op. cit.*, p. 78.

⁵⁸ *Diario de Córdoba*, 19-09-1905; 19-07-1905; 18-07-1905.

⁵⁹ Sirve aquí de ejemplo el caso de la niña herida en la nariz, a comienzos de septiembre, por una pedrada arrojada por un joven. *Ibid.*, 05-09-1905.

y peligrosa, entre todas las demás infracciones contra el orden público (cuadro 3). Téngase presente, asimismo, que hasta bien entrado el siglo XX la piedra, por lo general, siguió siendo el arma más usual y popular, al estar siempre al alcance de la mano: era el instrumento utilizado por antonomasia a la hora de infligir al adversario un daño considerable, conforme testimonian las recurrentes heridas y desórdenes en donde aquellas se hacían protagonistas⁶⁰.

Las pedreas tenían normalmente lugar en los espacios abiertos (en las plazas, jardines y paseos públicos) o en las afueras de las puertas de la ciudad, donde se gozaba de mayor anchura y libertad para correr uno tras otro, o simplemente, posicionarse opuestamente al contrincante, utilizando muchas veces hondas⁶¹. Ahora bien: también había pedreas bastante organizadas, realizadas entre bandas de muchachos, identificados por su pertenencia a tal o cual barrio o por el nombre de las puertas de la ciudad⁶². Por medio de una nota periodística de finales de marzo de 1915 podemos incluso aportar más detalles sobre esta extendida práctica. Según se publicó en el día, la “*contienda*” se dividía en “*dos enjambres de muchachos*” que emprendían sus “*batallas*” sin aludir ya a las tradicionales “*divisiones entre moros y cristianos y justicias y ladrones*”, sino “*por la de alemanes e ingleses*”. Creemos que la cantidad de información contenida en el testimonio excusa su extensa cita:

⁶⁰ No en vano, pues, se recogía en las ordenanzas municipales, sobre los “juegos y riñas de muchachos”, el art. 485, que rezaba al respecto lo siguiente: “*Quedan prohibidas en el interior de la población y sus afueras las riñas y pedreas de muchachos, así como también toda clase de juegos en las calles y plazas públicas. Los que infrinjan este precepto serán arrestados en las Casas Consistoriales, sin perjuicio de exigir a sus padres la responsabilidad correspondiente*”. *Ordenanzas Municipales de Córdoba, op. cit.*, p. 78.

⁶¹ *Diario de Córdoba*, 27-05-1905.

⁶² Según Ricardo de Montis, “*las pedreas más formidables, las más terribles, eran las que libraban los chiquillos de las puertas de Almodóvar y de Sevilla, separados, desde tiempo inmemorial, por odios africanos. Muchas veces duraban varios días y, casi siempre, para terminarlas tenía que acudir la Guardia Civil porque la municipal no era suficiente*”. Ricardo de MONTIS Y ROMERO, *Notas Cordobesas. Recuerdos del pasado*, Imprenta del Diario de Córdoba, Córdoba, Tomo IV, 1923, p. 255. Sobre la prohibición de las pedreas recogidas en las Ordenanzas municipales de Villaviciosa (1910), ha escrito Nevado Calero que “*a este juego se le llama bataquería y se realiza lanzándose piedras con la mano los contendientes; era frecuente su organización por los jóvenes, enfrentándose entre calles o barrios, con resultados de descalabrada, es decir, heridas en la cabeza de mayor o menor importancia*”. Juan Gregorio NEVADO CALERO, *Documentos para la historia de Villaviciosa de Córdoba (1590-1910)*, Córdoba, Ayuntamiento de Villaviciosa y Diputación Provincial de Córdoba, 2010, nota de pie de página nº 66, p. 271.

“[...] hasta en esto influye la guerra europea, como antaño se reflejase en la chiquillería nuestra memorial campaña de África, hasta el punto de que no había rapazuelo que no pretendiera emular a Prim.

Ahora los del barrio de San Lorenzo hacen de alemanes y están haciendo cada atrocidad que tiembla la tierra. Raro es el día en que no hay varias bajas y generalmente son los de San Lorenzo quienes abollan la cabeza a los contrarios y ponen en peligro a los neutrales que se aventuran por el frente de la batalla.

Con decir que, particularmente por la tarde, se ha tenido que llegar a cerrar las puertas de las casas, es bastante para dar una idea de lo que allí se arma.

Los beligerantes – habrá que llamarlos así en vista de que campan por sus respetos – también apedrean los vehículos, hasta el punto de que un carrero tuvo que abandonar el suyo, por cierto que fue a buscar refugio en una taberna y esta ya había sido cerrada”⁶³.

Queda claro, por lo expuesto, que había rivalidades antiguas entre los muchachos de los distintos barrios que se organizaban por distintos bandos atendiendo a la pertenencia geográfica. Rivalidades que, con el transcurrir del tiempo llegaron a convertirse en enemistades tradicionales⁶⁴, reivindicadas, recordadas y vivenciadas en la reproducción incesante de las confrontaciones en forma de pedreas, donde las “*bajas*” eran tan importantes como necesarias para nutrir el sentimiento de honor y el deseo de venganza por parte de ambos contrincantes. La experiencia de un pueblo marcado por las guerras dejó así sus huellas en el imaginario social y la pedagogía de las pedreas era la prueba viva de ello.

En relación con esto último, nótese, asimismo, cómo se apropiaban e incluso reelaboraban el espíritu caballeresco y guerrero (luego bélico) de las antiguas contiendas. El *valor* de un general Prim, como hemos visto, era reiteradamente invocado por los rapazuelos; de forma que, se puede decir, que aquellas divisiones y emulaciones de personajes históricos también aportaban modelos de conducta y maneras de ver el mundo y las cosas. Más allá de los tópicos sobre “ganadores” y “perdedores”, en las pedreas se experimentaban emociones y sensaciones diversas, generaban lazos de amistad y pertenencia

⁶³ *Diario de Córdoba*, 25-03-1915.

⁶⁴ Eric HOBBSBAWM y Terence RANGER (eds), *La invención de la tradición*, Crítica, Barcelona, 2002.

de grupo, formas de verse a uno mismo y a los demás, a su bando y a los otros, toda una verdadera experiencia social para los chavales.

Ahora bien: no cabe duda que, para los transeúntes y autoridades municipales, dichos juegos se consideraban como auténticos peligros y promotores del desorden, un desorden que revelaba, ni más ni menos, la fragilidad por imponer las ordenanzas, además de poner en entredicho la ansiada *civilización* de los cordobeses.

Los muchachos y muchachas de las clases populares reproducían en escalas menores la vida de los mayores, y al igual que aquellos, defendían diariamente lo que para ellos tenía importancia y sentido. El ejercicio de la masculinidad, por ejemplo, debe ser tomado aquí como un elemento fundamental en la vida de jóvenes y niños, pues como se sabe perfectamente, éstos no sólo necesitaban demostrar tempranamente ser hombres capaces de sortear las adversidades en un mundo de miserias, sino que dependían de sus *códigos* para sobrevivir en él ante sus iguales. En este contexto, el pronunciamiento de blasfemias en un tiempo en que todavía se encarcelaba por ello, significaba todo un acto de hombría al que muchos jóvenes no renunciaban, aún cuando la gallardía les pudiera venir a costar un arresto o una denuncia⁶⁵. Así es como eran y se veían las cosas, pues vivir al pie de la calle o en ella enseñaba rápidamente los roles y, por consiguiente, los usos y costumbres a imitar.

Esta violencia económico-social era, por tanto, un lugar común de articulación de las relaciones sociales y no una mera consecuencia ya que en torno a ella se vertebraba todo el corpus social. Una violencia, aclárese, que iba mucho más allá de lo propiamente físico, producida por una sociedad extremadamente desigual, discriminadora, de un conservadurismo religioso a ultranza, y profundamente paternalista, como aún era la española del cambio de siglo.

Niños y jóvenes jugaban y se divertían, pero también chocaban con frecuencia, insultándose unos a otros y provocando escándalos, riñas y reyertas a brazo partido. Según el testimonio de la prensa y de los censos, durante el lapso de tiempo estudiado se trataba de un segmento de la población cordobesa bastante numeroso⁶⁶ (según el censo de 1900, la población capitalina podía ser dividida en los siguientes grupos de edades: 0-20 años, un 36,87%; 21-60, un 48,71%; +61, un 14,34%; no consta, un 0,08%) y su visibilidad en el medio urbano se hizo cada vez mayor cuanto más se recrudecía la crisis

⁶⁵ En todo el año 1905 encontramos 4 jóvenes detenidos y 2 denunciados por blasfemar en la vía pública. Tres de los arrestados lo fueron por el Cuerpo de Vigilancia y uno por la Guardia Municipal. Todos ellos eran varones.

⁶⁶ Fernando LÓPEZ MORA, *op. cit.*, p. 119.

agraria finisecular. Llamen la atención, sobre todo, aquellos rostros más desconcertantes de “niños y jóvenes vagabundos”, huidos del hogar paterno, o simplemente, abandonados por las calles.

Las continuas subidas del precio del pan o su escasez, así como la intermitente falta de trabajo, constituían en esta coyuntura el telón de fondo de las condiciones de vida del hombre pobre andaluz, por lo que tampoco es de extrañar que el hurto o su intento también viniese a sumarse a su ya dura experiencia de vida en unas situaciones de estrecheces económicas. Un simple repaso a lo hurtado en los escasos casos rastreados indica que el perpetrado en la urbe, no muy diferente del largamente cometido contemporáneamente en los campos, tenía como objetivo saciar el hambre; entre los ocho jóvenes detenidos y el único denunciado se sustrajeron prácticamente alimentos: naranjas, peros, albaricoques y mazorcas; entre lo no comestible, varias prendas (por uno que además era “forastero”) y una navaja, vendida posteriormente al precio de una peseta⁶⁷. Tan solo dos fueron arrestados por introducir “*la mano en los bolsillos de las mujeres*”, o como se dijo de otro, por haber sido “*sorprendido registrando los bolsillos a un sujeto*”⁶⁸.

Tratándose de la totalidad de los casos publicados en los que aparecían, por un lado, la Guardia Municipal interviniendo y por el otro los jóvenes en el papel de autores, no se puede ni de lejos aseverar que la crisis agraria finisecular hubiese disparado en este año los delitos y faltas contra la propiedad, no al menos en el medio urbano como demostraremos añadiendo más datos a continuación. Si sumamos el número de arrestados y denunciados (sin restricciones de edad) por los dos cuerpos de actuación urbana, es decir, entre la Guardia Municipal y el Cuerpo de Vigilancia⁶⁹, se obtienen un total de 73 individuos involucrados en comisiones de robo y hurto, cifra que, al margen de cualquier otro comentario, no equivaldría en absoluto a un índice delictivo elevado. Y si nos detenemos en el cupo de arrestados por el Cuerpo de Vigilancia, se verá que, de los nueve presos jóvenes, ocho lo fueron por pequeños hurtos, siendo cinco de ellos pertenecientes al “*hampa cordobesa*”, como se dijo en la ocasión⁷⁰.

⁶⁷ *Diario de Córdoba*, 10-01-1905; 26-11-1905; 10-05-1905; 08-07-1905; 10-05-1905; 26-05-1905.

⁶⁸ *Ibid.*, 24-02-1905 y 15-06-1905.

⁶⁹ Recordamos que estamos trabajando aquí con las publicaciones de sus actuaciones vigilantes y represivas en el *Diario de Córdoba*. La consulta se realizó por medio de la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica.

⁷⁰ *Ibid.*, 01-08-1905; 22-10-1905; 10-10-1905.

Cuadro 4: Detenidos y denunciados por hurto

GUARDIA MUNICIPAL	DETENIDO		DENUNCIADO	
	H	M	H	M
Hurto/robo	37	4	11	-

CUERPO DE VIGILANCIA	DETENIDO		DENUNCIADO	
	H	M	H	M
Hurto/robo	19	-	1	1
TOTAL	56	4	12	1

Fuente: *Diario de Córdoba*. Elaboración propia.

En cualquier caso, se trataba de jóvenes rateros que aprovechaban el tumulto y el bullicio de algunos espacios concretos o celebraciones, tales como el mercado público o la feria, y donde la distracción de algunos transeúntes solía proporcionar la ocasión idónea para cometer los hurtos, si bien es verdad que también estaban los que preferían los corrales, huertas y jardines, actuando solos o en grupo. Dichas prácticas, en ambos casos, eran siempre muy peligrosas por la posibilidad de ser cogidos *in fraganti*, y con ello generar graves contiendas con los dueños y arrendatarios, como la que se trabó entre un inquilino y unos jóvenes que intentaron coger higos en un corral de una casa de la calle Cardenal González, a comienzos de agosto de 1905. Según lo publicado, al haber sido amonestados por el inquilino, lo apedrearon repetidamente, causándole heridas en la cabeza⁷¹.

6. Conclusión

En el solar cordobés, como en muchos otros, el curso de transición del siglo XIX al XX se caracterizó por las trágicas consecuencias de la crisis agraria y por el auge de las protestas campesinas y obreras en su lucha por mejores condiciones de vida y trabajo. En efecto: mucha importancia se ha dado a este período, desde la estela que supuso la obra de Díaz del Moral⁷², pero casi siempre desde la óptica de los estudios que privilegian las primeras fases de articulación y organización de la clase trabajadora.

⁷¹ *Ibid.*, 02-08-1905.

⁷² Juan DÍAZ DEL MORAL, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Alianza, Madrid, 1995.

Mientras que aún muy poco se han explorado aspectos no menos importantes del mismo proceso de consolidación del orden liberal como al que aquí nos referimos sobre el disciplinamiento moral-conductual de las masas, irónicamente basada en la instrucción y en el trabajo: intermitente, mal remunerado y, por lo general, extremadamente duro para la inmensa mayoría de los trabajadores.

A nuestro juicio no se trata, por tanto, de elementos reñidos, sino de dos frentes complementarios de una misma política. Esto explica, por ejemplo, el por qué en aquel contexto histórico e ideológico se recobran viejas prácticas de exclusión y control social de vagos y mendigos desde las instancias municipales e irrumpe una denodada atención a un pequeño segmento de los primeros: los niños y jóvenes vagabundos. Una atención, por cierto, que prontamente se deslizaría a todos aquellos muchachos y muchachas que podrían venir a corromperse con la ociosidad, entendida como sinónimo de libertinaje, al tiempo en que se cristalizaba la idea de que la libertad de la calle es viciosa.

El mensaje era claro: había que educar a los vástagos de las capas populares dentro de una lógica en que el trabajo sería el valor supremo, y el orden y la moral burguesa, las bases incuestionables de la sociedad. Así, la escuela se convertiría en el santuario de un modelo educacional encargado de transformar el material humano en “*tendencias humanas incompatibles con el alcoholismo, el fraude, la holgaza, la blasfemia, la esclavitud cívica y otras tantas causas de producción de los delitos*” (en palabras de D. Laureano Sígler Fernández, Licenciado en Derecho y Maestro nacional de Córdoba)⁷³.

Por otro lado, si este fue el objetivo principal que se auto-impusieron las clases gobernantes en cuanto a los menores se refiere, lo cierto es que los medios utilizados para alcanzarlo fueron distintos y variados. Pese a que la mentalidad y la sensibilidad burguesa al respecto conllevaba una actitud de reproche al hecho de castigar por igual a menores y mayores, no cabe duda que la represión policial, por ejemplo, siguió siendo, por lo general, la puerta de entrada al mundo penal-carcelario; aunque se tenga que admitir, no obstante, que esta faceta no era efectivamente la más generalizada, ya que se recurría constantemente a las amonestaciones y a la presencia disuasoria de los guardias para evitar el recurso a los procedimientos judiciales⁷⁴, además de incidir directamente sobre las costumbres y comportamientos populares.

Pero, ¿qué hacían aquellos hijos del pueblo para que tanta energía se gastase en ellos? Sabemos que, por un lado, su libertad resultaba provocadora y odiosa, y por otro, su rostro producía pena y

⁷³ *Diario de Córdoba*, 03-02-1913.

⁷⁴ Al igual que subrayaba Marcos Luis BRETAS en *Orden na cidade. O exercício cotidiano da autoridade policial no Rio de Janeiro: 1907-1930*, Rocco, Rio de Janeiro, 1997, p. 82.

piEDAD; sus cuerpos ligeros, algunos demacrados por la pobreza o simplemente fruto de unas condiciones de vida difícil, perturbaban, confundían, desestabilizaban el orden a la vez que resultaban blancos débiles incitando a su protección, auxilio y cuidados. Vivían en un ambiente en que el trabajo remunerado era escaso, aunque esto no significase que no realizasen tareas laborales junto a sus familiares o prestasen su mano de obra a terceros; cuando abundaba el tiempo libre, lo gastaban de mil maneras, pues tenían toda la ciudad para explorar sus rincones. Estaban en todas partes y a veces elegían lugares peligrosos, o sencillamente, no recomendables. En ocasiones eran aceptados, en otras rechazados, pero se les veía casi por todos los espacios públicos, incluyendo algunos de los reservados a la sociabilidad adulta.

Esta ambigüedad de papeles y funciones desempeñadas así como el espacio de maniobra resultante de esta mezcolanza en casi todas las esferas del cuerpo social, era, en concreto, lo que irritaba y dañaba la práctica de orden y moralidad de las clases dominantes. El modelo de sociedad que se deseaba consolidar no podría permitir excepciones y, por ello, al igual que se hizo con el ocio adulto, se buscó dar otra connotación al tiempo libre de niños y adolescentes⁷⁵. La libertad sin control y fuera de los cánones urbanos del estilo burgués fue vista y tratado como un signo de ociosidad e inmoralidad que urgía ser combatido, pues de no hacerlo, podría, a la larga, producir graves fisuras en el orden establecido.

⁷⁵ Es muy sugerente, en este sentido, el libro del historiador desaparecido, José Pedro BARRÁN, *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. El disciplinamiento (1860-1920)*, Ediciones de la Banda Oriental, Facultad de Humanidades y Ciencias, Montevideo, Tomo 2, 1991. En esta obra, Barrán analizó como la imposición del mundo burgués no solo desplazó un modo de vida, sino que también procuró suprimir todo lo que le recordaba o todavía persistía de él, como el “ocio antiguo” (fiestas, carnavales, los juegos...), poco a poco atribuidos a una sociabilidad eminentemente popular y enojosa. Para Barrán, “*la sensibilidad ‘civilizada’ disoció por entero lo serio y lo alegre. Estas realidades jamás debían mezclarse; percibir lo serio en lo alegre era superficial y significaba, además, valorizar lo popular-vulgar, el último refugio de la sensibilidad ‘bárbara’. Retir de lo serio era anticientífico y, además, significa cuestionar al Poder, un hecho, por su esencia y su definición, vinculado a la intimidación y al miedo*”, *Ibid.*, p. 223. Dicho esto, no pueden obviarse, por lo que aquí se refiere, los innumerables testimonios proporcionados por la prensa, de niños y jóvenes que con no poca frecuencia se mofaban de las amonestaciones e incluso de la interferencia física de los agentes policiales, cuando éstos se enfrentaban o eran enviados a cohibir ciertos juegos y costumbres infantiles que chocaban con el pudor y las conveniencias burguesas, con el orden público, si no ya contra las propias leyes. Por eso es tan importante el hecho de no separar el esfuerzo realizado por el encauzamiento moral-conductual de jóvenes y niños en general, durante el período en cuestión, del tratamiento destinado a la “*infancia abandonada, que mendiga y comete pequeños delitos*”, que como bien advertía Pedro Trinidad, era, desde mediados del XIX, el problema “*más visible en el mundo urbano y el más inquietante por el desorden social y moral que ponían en evidencia*”. Pedro Trinidad Fernández, *op. cit.*, 1996, p. 477. Así que, si bien es cierto, según Julián Palacios, que en 1910 el director de la prisión provincial cordobesa, D. Juan Viso y Rubio, se hizo cargo de la creación del “centro de reeducación” de menores, en aparcería con el Ayuntamiento, no lo es menos el que algunos padres, ya hacia 1903, elevasen una petición a la misma corporación, solicitando un lugar donde pudiesen mandar a sus hijos, para que cumpliesen los arrestos impuestos por ellos, durante un tiempo máximo de hasta un mes. Julián Palacios, *op. cit.*, p. 162, y AMCO, 13.03.01, Actas Capitulares, L 448, sesión del día 13-07-1903.

La importancia dada tanto al modo de vida como a sus juegos y pasatiempos es evidente, tal como lo es el tratamiento recibido. Con la reiterada excusa de protección y corrección, ya que el exceso de libertad conducía al crimen, se promulgaron bandos y disposiciones oficiales: se impuso la obligación escolar, se realizaron campañas de moralización, se hicieron publicar denuncias y quejas en la prensa local, clamándose por la intervención de los guardias municipales, agentes del Cuerpo de Vigilancia, y de la propia Guardia Civil, sin dejar de invocar siquiera la cárcel⁷⁶. Por lo que no sería de extrañar, a pesar de la consabida resistencia popular, que poco a poco ciertas costumbres y travesuras fuesen cediendo también a golpe de arrestos y multas⁷⁷, hasta el punto de extinguirse. Valgan aquí, como testimonio de aquel proceso, los *recuerdos* de Ricardo de Montis, escritas ya a finales de 1921, con las cuales también concluimos:

“Invariablemente los padres, al reprender a sus hijos por cualquier travesura, les dicen muy graves, muy serios: en mis tiempos los niños se entretenían en juegos inocentes que a nadie molestaban; cuando yo tenía tu edad era modelo de formalidad y obediencia.

Pues bien, en toda esta catilinaria no hay una palabra de verdad, porque antiguamente los muchachos eran mucho más traviosos que ahora. Hoy, el afán de parecer hombres, les convierte en reflexivos y juiciosos, quitando a la infancia su principal encanto.

⁷⁶ Ya decía Julián Juderías que *“la protección a la infancia abandonada está íntimamente unida a la prevención de la delincuencia, hasta el punto que a veces resulta por extremo difícil establecer una separación entre los medios preventivos y los medios represivos modernos...”*. Julián Juderías, *La juventud delincuente*, Madrid, 1912, p. 195, citado en Pedro TRINIDAD FERNÁNDEZ, *op. cit.*, 1996, p. 484.

⁷⁷ Según el art. 488 de las ordenanzas municipales, *“los padres cuyos hijos causen daño en las calles o paseos, en puertas o vidrieras, en los faroles del alumbrado público o particular, en los árboles o plantaciones, manchen las paredes o de cualquier otro modo perjudiquen a los vecinos, serán responsables de esta falta e incurrirán en la multa correspondiente con la indemnización de los perjuicios que hayan podido originar”*. *Ordenanzas Municipales de Córdoba, op. cit.*, p. 78. En el libro registro de multas que se hicieron efectivas en el año 1905, encontramos recogidas un total de diez, impuestas a los padres de los menores, por los siguientes motivos: apedrear una casa; causar desperfectos en la arboleda de la Plaza de Colón; desgajar ramas de los árboles de la Puerta de Sevilla; disparar cohetes en la Plaza del Potro; apedrear las acacias de San Pedro; coger flores del jardín de la Plaza de las Cañas; coger acacias en la Plaza de San Pedro; coger flores del jardín de la Magdalena; pintar con picón la fachada de una casa; y por apedrear la arboleda de San Pedro. Entre el total de multas, ocho fueron de 5 pesetas, una de 10 y otra de 15. AMCO, 13.02.02.03, Libro registro de multas, “Secretaría del Ayuntamiento de Córdoba. Gobernación. Sección 2ª. Registro de las multas impuestas por la Alcaldía durante la presente anualidad. Año de 1905”, L 5256. Adviértase, asimismo, que cada cinco pesetas insolventes, equivalía a un día de arresto.

*Hace un cuarto de siglo, la gente menuda realizaba infinidad de trastadas y diabluras, algunas originales y muchas no exentas de gracia, aunque maldita la que les hiciera a sus víctimas.*⁷⁸

Lo observado por D. Ricardo, aparte de la anécdota, tenía un fundamento auténtico cuando se refería a esta transformación de las prácticas infantiles de antaño, antes “más traviesos” y, en su día, más “reflexivos y juiciosos”. Se trataba, efectivamente, de un cambio de las costumbres y sensibilidades que no pueden ser explicadas tan sólo por la irrupción del poder médico-higienista y de la paulatina escolarización formal de los individuos, sin tener igualmente en cuenta las viejas prácticas vigilantes-represivas desempeñadas por los cuerpos de seguridad, entre los cuales tuvieron mayor trascendencia los municipales dentro de los medios urbanos⁷⁹.

Asimismo, es evidente que las transformaciones económicas y sociales contemporáneas contribuyeron en este proceso, ya que incidían directamente en la vida cotidiana de jóvenes y niños. El surgimiento y el desarrollo de nuevas instituciones (como en Córdoba fue el caso de la fundación de la *Escuela-Asilo de la Infancia* en 1900) junto con las políticas públicas de protección a la infancia, y el aumento de la jornada escolar y el mayor control sobre su evasión, entre otras estrategias para disminuir el tiempo destinado a la calle como la posterior creación de parques y zonas para el desahogo y recreación popular⁸⁰, constituyeron todas ellas un conjunto de medidas que aceleraron, sin duda alguna, a que los hábitos y costumbres de los hijos del pueblo fuesen cambiando paulatinamente hacia el modelo burgués de socialización juvenil⁸¹.

⁷⁸ Ricardo de MONTIS Y ROMERO, *Notas Cordobesas. Recuerdos del pasado*, Imprenta del Diario de Córdoba, Córdoba, Tomo VII, 1926, p. 17.

⁷⁹ Pero pongamos un último ejemplo de quien más atento se mostraba en estos asuntos: “-Buena señal. – Debido sin duda al mejoramiento de las costumbres, vemos con gusto que en el año corriente va desapareciendo la que de antiguo se observaba de promover escándalos en la época cercana al Carnaval, y que eran debidos al abuso de ensuciar los muchachos los vestidos de las señoras y de colocar en ellos los correspondientes dácalos, con el acompañamiento de gritos y jaleo de los niños callejeros. Por si se reprodujeran estos hechos, que desdican de la cultura de un pueblo, bueno seria que los dependientes de la autoridad ejercieran especial vigilancia para evitarlos”. Diario de Córdoba, 26-01-1887.

⁸⁰ Según Manuel A. García Parody y Ana M. Ballesteros Pastor, en el informe del arquitecto Azorín se recogía, entre otros, la necesidad del “establecimiento de campos de juego para inclinar a los jóvenes a que empleen su energía desbordante en entretenimientos más cultos que el de las pedreas clásicas”, cosa que se solucionaría con la ampliación de la Victoria. Véase “El proyecto de mejoramiento de Córdoba del Alcalde Muñoz Pérez (1916) y el informe del arquitecto Azorín”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Contemporánea (I)*, Córdoba, Publicaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Obra Social y Cultural Cajasur, 1996, p. 225.

⁸¹ Véase Sandra SOUTO KUSTRÍN, “Juventud, teoría e historia: la formación de un sujeto social y de un objeto de análisis”, *Historia Actual Online*, nº 13, invierno, 2007, p. 171-192.

Pese a los ejemplos cordobeses traídos a colación, lo analizado en este artículo no se reduce a lo vivido solamente en el medio urbano capitalino, sino que se trató de un proceso difuso pero muy abarcador de encauzamiento moral-conductual infanto-juvenil, cuyo esfuerzo se vio mayormente reflejado en las ordenanzas de los pueblos así como en bandos y/o reglamentos de los cuerpos de seguridad que buscaban imponer el orden y el decoro en la ciudad. Es indudable que esta situación era muy similar en otras provincias andaluzas, e incluso más allá de sus fronteras. Córdoba no fue un caso específico, pero a través de su estudio hemos podido acercarnos a las causas o motivos de porque tanto disgustaban, con sus tropelías y viejas costumbres, a las clases políticas y adineradas, esto es, debido a su ocio extremadamente callejero y distante de las actividades organizadas para niños y jóvenes, sobretodo de las clases medias y altas, o aún, a sus prácticas delictivas o transgresoras del orden público.